



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 29 DE MARZO DE
2021**

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. Carmen Flores Jiménez IU-A.

Concejales

D^a. Francisca Herrador Cosano IU-A

D. Antonio Cosano Cabello IU-A.

D^a. Josefa Avilés Luque IU-A.

D. Manuel Olmo Prieto IU-A.

D^a. María del Carmen Zurera Maestre IU-A.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU-A.

D^a. M^a. Josefa Ortiz Prieto IU-A.

D. José M^a. Campos Carmona IU-A.

D. Juan Delgado Alberca IU-A.

D^a. Ana Belén Caballero Suárez PSOE.

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D^a. Gema María Luque Guerrero PSOE.

D. Miguel Pérez García UPOA.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP.

D. Mateo Urbano Cosano APD.

Interventora de Fondos

D^a. María Campos Flores

Secretaria General

D^a. María del Carmen Molina Cantero

No asiste con excusa

D. Antonio Zurera Cañadillas UPOA.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 28/01/2021 y 25/02/2021 (GEX 2021/3007).
2. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 370/2021 a 791/2021.
3. Dación de cuenta de los marcos presupuestarios para los ejercicios 2022-2024 (GEX 2021/2763).
4. Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto general de la entidad correspondiente al año 2020 (GEX 2021/2761).
5. Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la ordenanza reguladora del servicio de comedor social municipal para menores pertenecientes a familias en situación o riesgo de exclusión social (GEX 2021/1465).
6. Nombramiento de los miembros del Consejo Directivo de la Cátedra Ana María de Soto y Alhama (GEX 2020/3181).
7. Aprobación inicial, si procede, del expediente para el cese de la actividad de la vivienda tutelada municipal para mayores en C/ Carrera n^o. 48 (GEX 2021/1311).

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

8. Mociones.

9. Ruegos y preguntas.

En la Sala Virtual habilitada para la celebración no presencial de sesiones de órganos colegiados de la Ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos del día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D^a. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres.

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

V^oB^o de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

Concejales que en la parte superior se indican, con la Sra. Interventora de Fondos, D^a. María Campos Flores y asistidos de la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D^a. María del Carmen Molina Cantero que da fe de la sesión.

Y acreditan su identidad, la Sra. Alcaldesa acredita la identidad de los miembros presentes, declarando que todos los miembros asistentes se encuentran en territorio español, en los términos previstos en el artículo 46 LRRL, junto con la aceptación del voto nominal.

La Sra. Alcaldesa excusa al portavoz de UPOA que por cuestiones laborales no puede estar presente en la sesión y al concejal D. Antonio Maestre Ballesteros, quien se incorporará mas adelante.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28/01/2021 Y 25/02/2021 (GEX 2021/3007).

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún portavoz tiene algo que decir sobre las actas que se someten a aprobación.

No planteándose dudas acerca del contenido de las actas, éstas fueron aprobadas por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concejal/a del Grupo Político Municipal UPOA, un (1) Concejal/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concejal del Grupo Político Municipal APD.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N^o. 370/2021 A 791/2021.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al pleno de las resoluciones de Alcaldía n^o 370/2021 a 791/2021, dándose sus miembros por enterados.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS PARA LOS EJERCICIOS 2022-2024 (GEX 2021/2763).

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y comenta que este punto, ya fue explicado ampliamente en la comisión informativa cediendo la palabra a los portavoces.

Toma la palabra el portavoz de APD quien manifiesta que no tiene nada que decir al respecto. Simplemente felicitar nuevamente como solemos hacer siempre que se nos explica estas cuestiones presupuestarias a la Sra. Interventora y al equipo de intervención queremos que le traslade nuestra felicitación por el cierre y a la vez decirle que es verdad que como nos habían informado ha habido 2.079.423 euros más de recaudación de la que estaba prevista o de la que en principio teníamos conocimiento y que nos vamos a 14 millones y medio de remanentes de tesorería, con lo que le pediría que al haber ese incremento considerable se tenga en cuenta las propuestas que les hemos enviado desde APD.

Interrumpe la Sra. Alcaldesa para decirle al portavoz de APD, el tema que esta exponiendo corresponde al siguiente punto, punto n^o 4, que es la liquidación del presupuesto. Le contesta el portavoz diciéndole que igual lo tiene mal apuntado, que tiene anotado como punto n^o 4 la modificación de la ordenanza reguladora.

Interviene el portavoz de UPOA y dice que el punto 3 se corresponde con lo que está exponiendo el portavoz de APD, la liquidación del presupuesto.



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que el punto 3 es: “Dación de cuentas de los marcos presupuestarios para el ejercicio 2022-2024. La Sra. Alcaldesa se dirige al resto de los portavoces y pregunta ¿así lo tenéis?. El Portavoz de APD, dice que lo tiene en el punto 2 y el punto 3 se corresponde a la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto.

Toma la palabra el portavoz de UPOA y dice que el problema esta en que tenemos el orden del día de la comisión informativa.

Solucionado el problema la Sra. Alcaldesa da paso a tratar el punto nº 3 y pregunta si algún portavoz tiene algo que decir al respecto de la dación de cuentas del marco presupuestario. Ningún portavoz mas interviene, por lo que se dan por enterados.

A continuación se transcribe íntegramente la Resolución de Alcaldía n.º. 717/2021, de 17 de marzo, por la que se aprueban los marcos presupuestarios para el periodo 2022-2024 :

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento debe aprobar los Marcos Presupuestarios para el período 2022-2024 y proceder a su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Esta Alcaldía Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de la siguiente DISPOSICIÓN ÚNICA:

Aprobar los marcos presupuestarios para el período 2022-2024 con los importes que aparecen en los anexos con respecto a los ingresos, los gastos y otras magnitudes de carácter presupuestario.

En cuanto a la previsión de los derechos reconocidos en el ejercicio 2021, se entiende que van a reconocerse derechos por la totalidad de los ingresos previstos por operaciones corrientes.

Por último, en lo relativo a los ingresos por operaciones financieras, los 25.000,00 euros derivan de la devolución de los anticipos reintegrables de las nóminas concedidos al personal.

Las previsiones iniciales de ingresos de los años 2021 a 2024 son iguales a las previsiones iniciales incluidas en el Presupuesto de ingresos de 2021, puesto que no se pretende llevar a cabo ninguna medida de carácter político que pueda dar lugar a su modificación y la experiencia de ejercicios anteriores muestra que la evolución tendencial en ningún caso será al alza. Si se ajustan las previsiones del IIVTNU, puesto que las liquidaciones volverán a su ritmo normal una vez se hayan practicado todas las liquidaciones pendientes.

Para el cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en 2021 en cuanto al Capítulo 1 de Gastos de Personal se entiende que se van a reconocer obligaciones por la totalidad de los créditos iniciales .

El cálculo de los créditos iniciales previstos en 2022, 2023 y 2024 se ha realizado sobre las base de los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2021.

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

A los gastos de personal no se le ha aplicado un incremento, puesto que no sabemos aún nada de futuros incrementos de sueldos y salarios por parte de las futuras leyes de presupuestos.

(firmado electrónicamente)”

4. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 (GEX 2021/2761).

Por parte de la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto General de la entidad correspondiente al año 2020, aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº. 712/2021, de 17 de marzo, comenzando con el turno de intervenciones.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra la Sra. Interventora y comienza diciendo que la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2020 arroja en cuanto a las cifras clásicas del presupuesto, de lo que eran las cuentas anuales como resultado presupuestario 2.079.423,47 euros y posteriormente con los ajustes que hay que realizar según la ley, por las subvenciones que hemos recibido o que hemos gastado y no se hace con sincronía el gasto y el ingreso, un resultado presupuestario ajustado de 1.969.440,47, es decir, el ayuntamiento de Aguilar de la Frontera consigue reconocer más derechos que las obligaciones reconocidas, es decir de los gasto a los que se ha comprometido en el ejercicio 2020.

En cuanto al remanente de tesorería que siempre genera muchos interés y este año, pues muchísimo más, puedo indicar que hay un remanente de tesorería total de 17.125.575 euros. De esta cifra total hay que deducir una parte que corresponde a subvenciones y remanentes que son 2.050.000 euros y el remanente de tesorería total para gastos generales de libre aplicación este año como novedad en el presupuesto de 2021 son 14.503.312,76 euros.

En relación con las cifras de fin de ejercicio se analiza la estabilidad y la regla de gasto en el perímetro de consolidación que es el ayuntamiento y por última vez en este ejercicio el organismo autónomo y la sociedad anónima PASUR.

Sin tampoco, extenderme mucho puedo decir que se cumple con holgura el principio de estabilidad presupuestaria, es decir, se recauda más de lo que se gasta incluyendo una serie de ajustes que determina la ley y en relación con la regla de gasto, si el techo de gasto para este año estaba en el 2,9% hemos alcanzado el 3% de incremento de gasto computable. Sin embargo, como saben, en marzo a través del Consejo de Ministros se estableció la suspensión de los efectos que tiene el incumplir las reglas fiscales, tanto es así que yo tengo obligación de informarlo pero ni siquiera el ministerio analiza en las cuentas anuales que envío si se cumple o no la regla de gasto o la estabilidad y esto es así en la liquidación del ejercicio 2020 y será por ahora sólo en la liquidación del 2021.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y cede la palabra al portavoz de APD, que comienza diciendo que vuelve a reiterar lo que anteriormente dijo, aunque me había equivocado de punto porque ciertamente tenía la convocatoria de la comisión informativa delante y estaba confundido pero a la misma vez le digo que me reitero en la felicitación por el trabajo que se hace desde los técnicos del ayuntamiento y resto de personal en cuanto al ahorro y al control de nuestros ingresos y nuestros gastos.

Como bien acaba de decir la Sra. Interventora tenemos 14.503.000 euros para gastar en remanente de tesorería, éste es el ahorro que hemos conseguido tener y que como bien ha indicado el gobierno ahora permite que se pueda hacer uso de él, teniendo en cuenta que es más de lo que en un principio se nos había comentado ante la posibilidad de presentar

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

proyectos pues reiterarle que ante esta aumento tendremos posibilidad de gastar algo más y además seguiremos manteniendo un ahorro prudente dentro del ayuntamiento por lo que le pido que tenga a bien atender las propuestas que desde este grupo o algunas de las propuestas que desde este grupo se le ha hecho llegar. Nada más y enhorabuena al equipo de intervención.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede a la portavoz del Partido Popular, quien comienza diciendo que reitera las palabras del portavoz de APD, siempre dar las gracias a Sra. Interventora por su esfuerzo y por su dedicación, además por la explicación al respecto que siempre nos hace tan detallada. Es una sorpresa que nos hemos encontrado más de 14 millos de euros que podemos dedicar este año de manera exclusiva a inversiones y a beneficio de todos.

Reitero lo que ha dicho el portavoz de APD que ya que tenemos dos millones más de lo que teníamos previsto para poder gastar, para que se tengan en cuenta algunas de las posturas que no son coincidentes y que os hemos presentado.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al portavoz de UPOA y comienza diciendo que se manifiesta en el mismo sentido que sus compañeros, felicitar a la Sra. Interventora y al equipo de intervención, como siempre, por su trabajo tan riguroso y bien hecho, que nos tiene acostumbrados.

A pesar de que la ley se cambia, Izquierda Unida ha hecho lo que no llego a hacer el grupo municipal PSOE, y que es pasarse del techo de gastos. Estuvieron al límite, ranqueando pero no llegaron. Izquierda Unida lo ha conseguido, es algo que cada uno tiene su merito por bueno o por malo.

En cuanto a los remanentes de tesorería, nos hemos encontrado efectivamente con dos millos más de los que teníamos pensando, entonces pues recalcar que se tengan en cuenta las propuestas de los grupos de la oposición y que para poder así llegar a acuerdos comunes y beneficiosos para el pueblo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al portavoz del Partido Socialista que comienza diciendo que en primer lugar como los distintos portavoces han referido ya, felicitar como no, al equipo de intervención a la interventora por el trabajo y sobre todo para los que estamos nuevos ,la forma de explicarnos para que podamos entenderlo de la mejor manera posible.

Nos alegramos también, que después de realizar la liquidación de este presupuesto general, el correspondiente al año anterior, al año 2020 nos encontremos como hemos visto con una cantidad en positivo en las arcas de este Ayuntamiento, ese efectivo que rondará pues casi otros dos millos de euros más.

Les vamos a proponer que creo que ya lo ha propuesto los distintos portavoces que se tengan en cuenta, ya que hemos recogido algo más de dinero, algunas de las propuestas que le hemos hecho llegar.

Tan solamente eso y reiterarme tanto en la felicitación por haber conseguido este dinero como por el trabajo que se ha hecho desde intervención.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede a la portavoz de Izquierda Unida y comienza diciendo que al hilo de lo que han dicho los portavoces de los distintos grupos, felicitar a María y muchas gracias por la explicación y que todos nos alegramos de esas cifras.



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que quería decir al respecto que ha sido un año especial que se ha trabajado con ahínco para que el presupuesto no quede colgado sino que gastemos todo lo posible y eso ha sido un trabajo concienzudo porque hacía falta invertir en muchos aspectos de este presupuesto y de este pueblo y creo que hemos conseguido ese trabajo. Se ha cumplido la estabilidad presupuestaria como nos decía la Sra. Interventora y se han llevado a cabo gran cantidad de proyectos que teníamos ahí, en cartera.

Quiero resaltar, sobre todo, respondiéndole al portavoz de UPOA, sobre que nos hemos pasado una décima en el tema del techo de gasto, que me extraña muchísimo que un partido como UPOA que se llama de Izquierdas este defendiendo la ley Montoro y nos diga que nos estamos pasando en una décima el techo de gasto cuando todos hemos estado criticando esta ley, de la más dura derecha y ahora que podemos y tenemos la suerte de poder incumplirla cuando en este tiempo anterior, en este año concretamente, en el año pasado ha sido solamente una décima pero que seguiremos intentando incumplirlas siempre que podamos sobre todo siempre que nos lo estén autorizando así que nos damos a nosotros mismos el equipo de gobierno la enhorabuena por haber incumplido esta regla de gasto.

La Sra. Alcaldesa da un segundo turno de palabra, el grupo municipal APD y Partido Popular, no tienen más que añadir.

Toma la palabra el portavoz de UPOA quien manifiesta que la Sra. Alcaldesa malinterpreta intencionadamente su apreciación en este punto porque que haya una ley no quiere decir que estemos de acuerdo con ella pero las leyes están para cumplirlas estemos de acuerdo o no y eso lo sabe usted bien, no hace falta que yo se lo recuerde. Por supuesto, que estoy en contra de esa ley, lo he estado siempre y mi grupo también y usted lo sabe lo que pasa que malinterpreta intencionadamente con ese juego de palabras que se han pasado en el techo de gasto pero independientemente de eso, mi enhorabuena por su gestión

El portavoz del grupo municipal PSOE tampoco tiene nada más que agregar y cree que nos deberíamos de felicitar todos y alegrarnos.

Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida y dice que por la tranquilidad del portavoz de UPOA decirle que el dinero se ha gastado en el pueblo y por tanto vuelvo otra vez a reiterar nuestras felicitaciones por esas cifras.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que dice que no ha malinterpretado en ningún momento las palabras del portavoz de UPOA simplemente he puesto en evidencia algo que cuestiona y que es romper la regla de gasto cuando esta autorizado sino hubiese estado autorizada somos suficientemente responsable como fuimos el año pasado para no incumplirla, cuando se nos da la opción estamos por ello, de acuerdo.

A continuación, una vez enterados los concejales, se transcribe íntegramente la Resolución de Alcaldía nº. 712/2021, de 17 de marzo:

“RESOLUCIÓN DE APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, EXPEDIENTE GEX 2761- 2021

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191.1 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la liquidación del presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos el informe emitido por la Secretaría General y los de la Intervención Municipal sobre la liquidación del presupuesto municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2020 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en el informe de Intervención, cuyos datos más significativos son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- (+) Derechos reconocidos netos por operaciones corrientes:	11.982.152,63 euros.
- (+) Derechos reconocidos netos por operaciones de capital:	569.152,37 euros.
- (-) Obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes:	9.451.424,03 euros.
- (-) Obligaciones reconocidas netas por operaciones de capital:	1.025.849,97 euros.
Total operaciones no financieras:	2.074.031,00 euros
- (+) Activos financieros:	5.392,47 euros
- (-) Pasivos financieros:	0 euros
Total operaciones financieras:	5.392,47 euros



TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: 2.079.423,47 euros.
 (+) GASTOS FINANCIADOS RLTGG: 91.202,56 euros.
 (-) DESV. POSITIVAS FINANCIACIÓN GAFA: 1.652.825,76 euros.
 (+) DESV. NEGATIVAS FINANCIACIÓN GAFA: 1.451.640,20 euros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 1.969.440,47 euros.

REMANENTE DE TESORERÍA

1 . (+) Fondos Líquidos. 17.535.508,78
2 . (+) Derechos pendientes de cobro: 1.316.445,19 euros
 - De presupuesto corriente: 351.642,47 euros
 - De presupuestos cerrados: 953.705,55 euros
 - De operaciones no presupuestarias: 11.097,17 euros

3 . (-) Obligaciones pendientes de pago: 1.338.045,12 euros
 - De presupuesto corriente: 653.437,25 euros
 - De presupuestos cerrados: 134.015,80 euros
 - De operaciones no presupuestarias: 550.592,07 euros

4 . (+) Partidas Pendientes de Aplicación:
 - (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva: 392.793,99 euros.
 - (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva: 4.461,07 euros

TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA: 17.125.575,93 euros.
 - Saldo de dudoso cobro : 571.318,81 euros.
 - Exceso de financiación afectada: 2.050.944,36 euros.
TOTAL RT GASTOS GENERALES: 14.503.312,76 euros.

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Superávit/Déficit
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	2.436.784,61 €
Organismo Autónomo para la Promoción y Desarrollo de Aguilar	-25,01€
PASUR S.A.	-13.622,17 €
TOTAL SUPERÁVIT GRUPO CONSOLIDADO	2.423.137,43€

Gasto consolidado de la Corporación Aguilar de la Frontera:

Ayuntamiento : 6.210.469,66 euros

OAL: 0,02 euros

PASUR S.A. 14.756,85 euros.

Total gasto computable del presupuesto consolidado:6.225.226,53 euros

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebren.

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

(firmado electrónicamente)

En este momento se incorpora a la sesión telemática D. Antonio Maestre Ballesteros.

5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL PARA MENORES PERTENECIENTES A FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (GEX 2021/1465).

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2021, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL PARA MENORES PERTENECIENTES A FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, este Ayuntamiento procede a modificar la Ordenanza Reguladora del Servicio de Comedor Social Municipal para Menores Pertencientes a Familias en Situación o Riesgo de Exclusión Social vigente, publicada en el BOP de la provincia de Córdoba el día 22 de marzo de 2016 (anuncio Núm. 890/2016)

Con fecha 15 de febrero de 2021, se recibe propuesta de modificación de Ordenanza Reguladora del Servicio de Comedor Social Municipal para Menores Pertencientes a Familias en Situación o Riesgo de Exclusión Social vigente, en relación a dos aspectos:

-La Prestación del Servicio.

-Procedimiento de Selección de los usuarios del servicio.

A) Prestación del Servicio.

La modificación de la ordenanza afecta fundamentalmente a la forma en la que se presta el servicio ya que con objeto de minimizar el riesgo de contagio de COVID-19 se propone la realización del **servicio mediante catering a domicilio realizado por una empresa externa**. La relación entre la empresa encargada de prestar el servicio y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera estará regulada por la Ley de Contratos del Sector Público.

En la ordenanza original, se preveía la realización del servicio en un lugar físico (comedor escolar del Colegio Carmen Romero) y con medios materiales y humanos públicos por lo que se han tenido que modificar los artículos 2, 3, 4 y 7 correspondientes al *Capítulo I. Disposiciones Generales*, la totalidad del *Capítulo III. Régimen Interno y Funcionamiento del Servicio*, el *Capítulo IV. Infracciones y Sanciones* y el *Capítulo V. Régimen de Inspección y Valoración de la Calidad del Servicio* que ahora pasa a llamarse simplemente, Capítulo V.

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

Régimen de valoración de la calidad del servicio al haberse eliminado totalmente el artículo correspondiente a Inspección.

B) Procedimiento de Selección de Usuarios.

El Capítulo II. Procedimiento de selección de usuarios no sufre ninguna variación a excepción del requisito de inscripción en el SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que, ahora, debido a la grave crisis económica que atravesamos, es menos exigente.

En la ordenanza original se pide Certificado histórico de inscripción en el SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que de los últimos 18 meses acredite un periodo igual o superior a 12 meses inscrito como demandante de empleo y en el proyecto de modificación de la ordenanza se solicita Certificado histórico de inscripción en el SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que de los últimos 12 meses acredite un periodo igual o superior a 4 meses inscrito como demandante de empleo.

Este punto, ha sido corregido tanto en el *artículo 10. Presentación de solicitudes* como en los *Anexos I y IV*.

Se ha efectuado el trámite de consulta previa de esta iniciativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 LPAC, durante quince días hábiles sin que se hayan presentado sugerencias al proyecto de modificación elaborado por el área de servicios sociales, de acuerdo con el informe emitido por registro, que consta en el expediente.

Simultáneamente a la consulta previa se procedió a solicitar al Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación de Córdoba la colaboración de los técnicos/as de este organismo adscritos a los Servicios Sociales Comunitarios de Aguilar de la Frontera para la puesta en marcha del servicio y la emisión de un informe en relación al contenido del proyecto de ordenanza, recibándose la respuesta en este Ayuntamiento el día 10 de marzo de 2021. En esta comunicación, el Instituto Provincial de Bienestar Social informa que se facilitará la colaboración de los técnicos/as de este Organismo adscritos a los Servicios Sociales Comunitarios de Aguilar de la Frontera de acuerdo con el art. 12 de dicho Proyecto de Ordenanza y se pide una comprobación rigurosa de los requisitos formales exigidos para acceder al programa por parte de los servicios municipales encargados de la gestión administrativa (art. 11 de la ordenanza).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno las siguientes propuestas de ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Reguladora del Servicio de Comedor Social Municipal para Menores pertenecientes a familias en situación o riesgo de exclusión social, con la redacción que se recoge en el documento adjunto.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.aguilardelafrontera.es>] con el objeto de dar



audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL PARA MENORES PERTENECIENTES A FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Preámbulo

A consecuencia de la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19, muchas son las familias a las que les resulta imposible cubrir adecuadamente las necesidades vitales básicas de sus miembros, lo que las coloca en situación o riesgo de exclusión social.

Si la existencia de cualquier persona en situación o riesgo de exclusión social es un hecho terrible que no debe tolerarse en un país desarrollado, adquiere mayor dramatismo cuando afecta a un sector especialmente desprotegido como son los menores de edad.

En atención a las competencias reconocidas en el artículo 25.2 e) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza tiene por objeto garantizar, dentro de las posibilidades municipales, las necesidades alimenticias de los vecinos de Aguilar de la Frontera pertenecientes a familias en situación o riesgo de exclusión y cuyas edades estén comprendidas entre los 3 y los 16 años mediante un servicio de comedor social municipal operativo, eficaz, eficiente y sostenible desde el punto de vista financiero.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y forma de gestión del servicio

El servicio de comedor social municipal tiene por objeto garantizar que, dentro de las posibilidades municipales, las necesidades alimenticias de los vecinos de Aguilar de la Frontera cuyas edades estén comprendidas entre los 3 y los 16 años, pertenecientes a familias en situación o riesgo de exclusión social, se encuentren debidamente cubiertas.

El servicio de comedor social municipal, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se gestionará en la forma que se determine mediante acuerdo del Pleno Municipal, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la cual, en todo caso deberá respetar lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación y en la presente Ordenanza.

Artículo 2. Contenido del servicio: Estándares de calidad

Para la consecución del objetivo previsto en el artículo anterior el servicio facilitará a los usuarios tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y cena) todos los días de prestación del servicio (lunes a domingo incluidos festivos).



En todo caso el servicio se prestará conforme a unos estándares de calidad adecuados, mediante una atención cercana, amable e individualizada a los usuarios, en función de su edad y de sus necesidades, y garantizando, en todo caso, el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias y nutricionales necesarias a fin de excluir los riesgos de propagación de enfermedades o intoxicaciones y de asegurar una alimentación sana y equilibrada a los usuarios.

Los menús que se faciliten en el servicio de comedor social municipal deberán cumplir en todo caso, las exigencias de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición o normativa que la sustituya.

Artículo 3.-Prestación del servicio

El servicio de comedor social municipal se prestará preferentemente mediante un servicio de catering a domicilio realizado por una empresa externa.

La relación entre la empresa encargada de prestar el servicio y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera estará regulada por la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 4.-Gestión Administrativa del Servicio

La gestión administrativa del servicio que comprenderá la realización de aquellos trámites burocráticos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo (preparación de decretos, procedimiento de selección de usuarios, adopción de medidas sancionadoras, valoración del servicio etc), corresponderá a los empleados públicos municipales que designe la Sra. Alcaldesa mediante Providencia.

Artículo 5.- Financiación

El servicio será gratuito para sus usuarios, siendo financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, sin perjuicio de que puedan aplicarse al sostenimiento del mismo, aquellas ayudas o subvenciones que pudieran obtenerse con dicha finalidad.

En base a lo anterior, no podrá iniciarse la prestación del servicio sin que previamente se acredite por la Intervención Municipal la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir el coste anual del servicio.

Se entiende por coste anual del servicio el gasto total que representaría el servicio para la hacienda local, en el supuesto de plena ocupación durante el periodo máximo de prestación del servicio, en un año natural.

La determinación del coste anual del servicio deberá constar en el expediente administrativo.

En ningún caso la prestación del servicio debe poner en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debiendo quedar garantizada la sostenibilidad financiera y la eficiencia del servicio.

Artículo 6. Duración

El servicio de comedor social municipal podrá prestarse durante el periodo no lectivo correspondiente a las vacaciones de verano y a las vacaciones de Navidad. Se considera que el inicio del servicio se corresponde con las vacaciones de verano.

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

La determinación del periodo concreto de prestación del servicio (fecha de inicio y finalización) se determinará por la Sra Alcaldesa en el Decreto por el que se adjudiquen las plazas ofertadas (artículo 15 de la presente ordenanza).

Artículo 7. Calendario y horario

El servicio de comedor social municipal se prestará de lunes a domingo, incluidos festivos.

La franja horaria de entrega de las comidas, por la adjudicataria del servicio, en los lugares indicados por el beneficiario será de 13:00 a 14:30 horas.

Artículo 8.- Destinatarios del servicio

Únicamente podrán acceder al servicio los menores cuya edad esté comprendida entre los 3 y los 16 años, ambos incluidos, que pertenezcan a familias en situación o riesgo de exclusión social y se encuentren empadronados en Aguilar de la Frontera con al menos un año de antelación a la fecha del Decreto previsto en el artículo 9 de la presente ordenanza.

La situación o riesgo de exclusión social se acreditará mediante informe de los servicios sociales comunitarios.

A los efectos de la presente ordenanza se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa, el titular o titulares de la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento con quien conviva, el cónyuge no separado legalmente o la pareja de hecho inscrita del titular de dichos derechos y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

Capítulo II

Procedimiento de selección de los usuarios

Sección 1ª: Procedimiento ordinario

Artículo 9. Convocatoria del proceso de selección de usuarios

La Sra. Alcaldesa con la antelación suficiente al inicio del servicio dictará decreto dando inicio al proceso para la selección de los usuarios del servicio de comedor social municipal. Dicho decreto se publicará en la página web municipal y en el tablón de anuncios municipal.

En dicho Decreto se determinará el número de plazas ofertadas.

Artículo 10. Presentación de solicitudes

Los titulares de la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento de menores de edad que cumplan los requisitos establecidos en la presente ordenanza para participar en el servicio podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días contados desde la publicación del Decreto a que se hace referencia en el artículo anterior en la página web municipal. A estos efectos, y a fin de evitar dudas en cuanto al cómputo del plazo, se hará constar expresamente en la página web la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se admitirá más de una solicitud por unidad familiar.

Las solicitudes pueden ser individuales o múltiples según que incluya a uno o varios menores.



A los efectos de la presente ordenanza se consideran solicitantes los menores de edad para los que se solicita la adjudicación de las plazas y representantes de los solicitantes a los titulares de la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento que presenten la solicitud.

A la solicitud, que deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente Ordenanza, deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Volante de inscripción de empadronamiento histórico familiar o consentimiento expreso para la obtención de los datos de residencia y empadronamiento por parte del Ayuntamiento.
2. Fotocopia del DNI de los titulares de la patria potestad, guarda, tutela o acogimiento.
3. Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción del nacimiento de los miembros de la unidad familiar, actualmente en vigor.
4. Título de familia numerosa expedido por la Junta de Andalucía, actualmente en vigor.
5. Certificado histórico de inscripción en el SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que de los últimos 12 meses acredite un periodo igual o superior a 4 meses inscrito como demandante de empleo.
6. Declaración de la Renta del último año o Certificado negativo de no estar obligado a realizarla, del conjunto de todos los miembros de la unidad familiar.
7. Nóminas, pensiones u otros ingresos percibidos en el ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud del conjunto de todos los miembros de la unidad familiar.
8. Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar y autorización de cesión de datos (anexo III).
9. Certificado de minusvalía superior a un 33% y/o resolución de Dependencia en alguno de los miembros de la unidad familiar.
10. Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador de la separación.
11. Documentación acreditativa de que la madre del solicitante es víctima de violencia de género. A estos efectos únicamente se considerará documentación acreditativa de dicha situación la sentencia firme que así lo declare o la orden de alejamiento.
12. En caso de que la vivienda que constituya el domicilio familiar se halle hipotecada podrá acreditar mediante certificado bancario la cuantía de las cuotas que viene satisfaciendo.
13. En caso de que no sean propietarios de la vivienda que constituya el domicilio familiar podrá aportar contrato de arrendamiento de la misma debidamente liquidado de impuestos.

Artículo 11. Comprobación municipal de la documentación aportada

Los servicios municipales encargados de la gestión administrativa del programa comprobarán que la solicitud reúne los requisitos formales exigidos (Anexo I) y que acompaña toda la documentación necesaria.

Se consideran documentos necesarios los comprendidos en los números 1 a 3 del artículo anterior.

En caso de observarse alguna deficiencia se concederá al interesado un plazo de 2 días para que complete la solicitud o subsane los defectos. En caso de no subsanarse o realizarse de forma insuficiente, se procederá al archivo de la solicitud.

Si de la documentación aportada resulta que el posible usuario no cumple el requisito de tener una edad comprendida entre los 3 y los 16 años o el de hallarse empadronado en Aguilar de la Frontera con la antelación prevista en el párrafo 1º del artículo 8 de la presente Ordenanza, se procederá al archivo de la solicitud.

Una vez se considere que la solicitud reúne todos los requisitos formales y documentales exigidos se procederá a su admisión a trámite. La admisión a trámite de las solicitudes no requiere ningún acto formal en dicho sentido, entendiéndose que son admitidas todas aquellas

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

que se remitan a los servicios sociales comunitarios a los efectos previstos en el artículo siguiente.

Antes de remitir a los Servicios Sociales Comunitarios las solicitudes admitidas a trámite, los servicios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV “Tabla de factores de riesgo social y documentación acreditativa”, comprobarán y marcarán la concurrencia de aquellos factores de riesgo social que hayan sido acreditados documentalmente.

Las actuaciones previstas en el presente artículo (comprobación de la documentación, requerimiento de subsanación, archivo de la solicitud, admisión a trámite y comprobación de la concurrencia de los factores de riesgo social) se realizarán, con la máxima celeridad posible, tan pronto como los interesados realicen las actuaciones que posibiliten la actividad administrativa, sin que sea necesario esperar a la finalización del plazo de presentación de solicitudes para la realización de las mismas.

Artículo 12. Determinación de la situación o riesgo de exclusión social

El determinar si concurren los factores sociales que predisponen a la unidad familiar objeto de estudio a encontrarse en situación de riesgo o de exclusión social, corresponderá a los servicios sociales comunitarios.

A estos efectos las solicitudes admitidas a trámite, junto con la documentación dirigida a acreditar la concurrencia de los distintos factores de riesgo social a que se hace referencia en el Anexo IV, se remitirán a los servicios sociales comunitarios en el plazo máximo de dos días contados desde la finalización de las actuaciones previstas en el artículo 11.

Los servicios sociales comunitarios emitirán informe positivo o negativo de las solicitudes que les sean enviadas, en función de la concurrencia en la unidad familiar en la que se integra el posible usuario de factores sociales que predisponen a la misma a encontrarse en situación de riesgo o exclusión social.

Las solicitudes serán informadas positivamente cuando en la unidad familiar concurren factores sociales que, a juicio de los servicios sociales comunitarios, la predisponen a encontrarse en situación de riesgo o de exclusión social.

La conclusión de los servicios sociales comunitarios será vinculante para el Ayuntamiento.

Artículo 13. Valoración de las solicitudes

Una vez recibidos en el Ayuntamiento los informes de servicios sociales a que se refiere el apartado anterior, se procederá al archivo de aquellas solicitudes que hayan sido informadas negativamente y a la valoración de las que hayan sido informadas positivamente.

No será necesaria la valoración de las solicitudes informadas positivamente cuando el número de las mismas sea igual o inferior al de plazas ofertadas.

La valoración se realizará de conformidad con la documentación aportada por los solicitantes, de forma que no podrá obtenerse ninguna puntuación en aquellos criterios de valoración respecto de los cuales no se aporte la correspondiente documentación acreditativa.

Criterios de valoración

Las solicitudes informadas positivamente se valoraran con arreglo a los siguientes criterios:

1. Ingresos de la unidad familiar. Se valorarán con arreglo a la siguiente tabla:

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

Miembros unidad familiar	Cuantía anual	Puntuación
2 Miembros	Hasta 7.540,32	1 punto
3 Miembros	Hasta 8.498,76	1 punto
4 Miembros	Hasta 9.275,28	1 punto
5 Miembros	Hasta 9.904,68	1 punto
6 Miembros	Hasta 10.543,68	1 punto

2. Gastos derivados de la vivienda habitual.

Gastos de amortización de crédito destinado a la compra de la residencia habitual y permanente garantizado con hipoteca sobre dicha vivienda: 1 Punto.

Gastos por arrendamiento de la residencia habitual y permanente: 1 Punto.

Únicamente se valorarán los gastos enumerados en el presente apartado cuando sean iguales o superiores a 250 euros mensuales.

3. Desempleados de la unidad familiar.

Por cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la situación de desempleo: 1 Punto.

4. Por número de hijos que conforman la Unidad Familiar.

Composición familiar	Puntuación
Por tres o más hijos a cargo	3 puntos
Por dos hijos a cargo	2 puntos
Por un hijo a cargo	1 punto

Artículo 14. Relación valorada de solicitudes

Una vez realizada la valoración de todas las solicitudes informadas positivamente se elaborará una relación provisional de las mismas ordenadas en función de la puntuación obtenida de mayor a menor.

Dicha relación provisional, que será aprobada mediante decreto de la Alcaldía, se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos, pudiendo los interesados formular las alegaciones que tengan por conveniente en un plazo de dos días desde la fecha de publicación en la página web municipal.

Una vez resueltas las alegaciones, en caso de que se hubieran presentado, se procederá, mediante decreto de la Alcaldía, a elevar a definitiva la relación valorada de solicitudes provisional.

Artículo 15. Adjudicación de las plazas ofertadas

A) Adjudicación de las plazas:

En el mismo decreto en el que se eleve a definitiva la relación valorada de solicitudes se procederá a adjudicar las plazas disponibles a los solicitantes por el orden que ocupen sus respectivas solicitudes en la relación aprobada.

En todo caso tendrán preferencia para la adjudicación de las plazas los solicitantes que figuren en las solicitudes que hubieren obtenido mayor puntuación sobre los que figuren en las solicitudes con menor puntuación, aun en caso de solicitudes múltiples.

En el supuesto de que el número de solicitudes informadas favorablemente por los servicios sociales fuera igual o inferior al número de plazas disponibles, no siendo necesario proceder a la valoración de las mismas, se adjudicarán las plazas a todos los solicitantes mediante decreto de Alcaldía, una vez se reciban en el ayuntamiento los informes de servicios sociales previstos en el artículo 12.

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

B) Criterios de adjudicación en caso de empate.

En caso de que tuvieran la misma puntuación las últimas solicitudes con derecho a plaza y las primeras a las que no se les pudiera adjudicar una de las plazas ofertadas, impidiendo dicho empate adjudicar las plazas con arreglo a los artículos anteriores, se aplicarán los siguientes criterios para la adjudicación de las plazas que correspondan a las solicitudes afectadas por dicha situación:

1. Se adjudicará, si fuera posible, una plaza a cada una de las solicitudes. Respecto de aquellas solicitudes que comprendan varios solicitantes, se adjudicará la plaza de forma indeterminada a uno de ellos. La determinación del solicitante que hará uso del servicio cada día corresponderá a sus representantes.

2. En el caso de que no pudiera adjudicarse una plaza a cada una de las solicitudes, por ser superior el número de éstas al de plazas, se adjudicarán las plazas disponibles, con el límite de una plaza por solicitud, en base a los siguientes criterios:

* Tendrán preferencia las solicitudes que hubieran obtenido una mayor puntuación en el criterio 1 “Ingresos de la unidad familiar”.

* Si persiste la igualdad serán preferidas las solicitudes que hubieran obtenido mayor puntuación en el criterio 2 “Gastos derivados de la vivienda habitual”

* Si permanece el empate serán preferidas las solicitudes que hubieran obtenido mayor puntuación en el criterio 3 “Desempleados de la unidad familiar”.

* De continuar la igualdad se adjudicarán las plazas a los solicitantes de menos edad.

Por último, de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

3. Si después de adjudicar una plaza a cada solicitud quedasen plazas por adjudicar se procederá a la adjudicación de una segunda plaza entre las solicitudes múltiples, siendo de aplicación los criterios establecidos en los puntos anteriores y así sucesivamente hasta que se adjudiquen todas las plazas.

C Publicidad de la adjudicación.

El decreto mediante el que se adjudiquen las plazas se publicará en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sección 2ª: Procedimiento de urgencia

Artículo 16. Supuestos

El procedimiento de selección de usuarios podrá ser objeto de tramitación urgente en el supuesto de que, por causas no imputables al Ayuntamiento, el cumplimiento de los plazos previstos en la Sección 1ª del presente capítulo supusiera la imposibilidad de iniciar el servicio en los veinte primeros días del periodo no lectivo correspondiente a las vacaciones de verano.

A tales efectos la Sra. Alcaldesa deberá declarar la urgencia de forma motivada en el Decreto previsto en el artículo 9 de la presente ordenanza.

Artículo 17. Tramitación

Los expedientes calificados urgentes se tramitarán siguiendo el procedimiento establecido en la Sección 1ª del presente capítulo, con las siguientes especialidades:



1. Gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en su tramitación.
2. Los plazos establecidos en la sección 1ª del presente capítulo se reducirán a la mitad, salvo el plazo de dos días concedido a los solicitantes para completar la solicitud o subsanar los defectos de la misma (artículo 11 de la Ordenanza) que permanecerá inalterado.
3. Las plazas se adjudicarán con carácter provisional en el decreto por el que se apruebe la relación valorada de solicitudes provisional (párrafo 2º del artículo 14), pudiendo iniciarse la prestación del servicio al día siguiente de la publicación de dicho decreto.
4. El servicio se prestará a los usuarios provisionales.
5. Los trámites subsiguientes (periodo de alegaciones, elevación a definitiva de la relación valorada de solicitudes, adjudicación de las plazas y adquisición plena de la condición de usuario) se realizarán con posterioridad.
6. Una vez los adjudicatarios adquieran plenamente la condición de usuario, se publicará en la página web municipal un listado de usuarios definitivos indicando la fecha a partir de la cual deberá prestarse el servicio exclusivamente a dichos usuarios. Los usuarios provisionales que no hubieran obtenido plaza en la relación definitiva, no podrán recibir la prestación a partir del día indicado en la comunicación referida anteriormente.

Sección 3ª: Régimen de las vacantes sobrevenidas

Artículo 18. Pérdida de la condición de usuario

La condición de usuario se pierde por voluntad propia o por sanción.

1. Pérdida de la condición de usuario por voluntad propia: Los usuarios podrán renunciar a su condición de usuario mediante la renuncia a la misma.

La renuncia se formalizará por el representante del usuario mediante la cumplimentación del Anexo II de la presente ordenanza y la entrega de la documentación acreditativa de su condición de usuario del servicio. Dichos documentos deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Se deberá cumplimentar un Anexo II por cada usuario.

2. Pérdida de la condición de usuario por sanción: La condición de usuario se perderá por sanción en los casos previstos en la presente ordenanza.

Artículo 19. Adjudicación de las vacantes sobrevenidas

Las plazas adjudicadas pueden quedar vacantes con carácter sobrevenido por la pérdida de la condición de usuario por las causas previstas en el artículo 18.

Las plazas que queden vacantes de forma sobrevenida se adjudicarán, por orden de puntuación, a las solicitudes informadas positivamente que no hayan obtenido plaza, de conformidad con la relación valorada de solicitudes prevista en el artículo 14 de la presente ordenanza.

La adjudicación de estas plazas se realizará por decreto de la Alcaldía.

Capítulo III

Régimen interno y funcionamiento del servicio

Artículo 20. Derechos de los usuarios

Los usuarios tienen los siguientes derechos:



1. A ser tratados con respeto y consideración por los encargados de la prestación del servicio.
2. A recibir en condiciones de igualdad la prestación objeto del servicio.
3. A cualquier otro que resulte de la presente Ordenanza.

Artículo 21. Obligaciones de los usuarios

Los beneficiarios, además de tratar con la debida consideración y respeto a los responsables de la prestación del servicio, tendrán las siguientes obligaciones:

- a.- Los titulares de la patria potestad, tutela o custodia o cualquier persona mayor de edad debidamente autorizada, serán los encargados de recepcionar los menús en los domicilios o lugares que se determinen entre los mismos y los responsables del catering y en el tramo horario establecido para tal fin, comunicando aquellos, con antelación suficiente, cualquier circunstancia que pueda impedir la entrega en los términos convenidos.
- b- A poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier variación que se produzca durante el periodo que se presta el servicio (cambio de domicilio, renuncia, o cualquier otra que pueda producirse).

Artículo 22. Delegación en la Sr. Alcaldesa

Se faculta expresamente a la Sra. Alcaldesa para que pueda dictar normas de régimen interno complementarias a las contenidas en los dos artículos anteriores.

Capítulo IV

Infracciones y sanciones

Artículo 23. Infracciones y sanciones

A) Infracciones.

1. Son infracciones leves:

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones previstas en esta Ordenanza y, particularmente, de las establecidas en el artículo 21.

2. Son infracciones graves:

- a) Incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en el artículo 21. Se considera que existe incumplimiento reiterado cuando los usuarios sean privados de comida durante 5 días (alternos o continuos) en un periodo de un mes, salvo causa justificada.
- b) Ocasionar daños graves y relevantes a las instalaciones o equipamientos de la empresa que realiza el servicio.
- c) Impedir el uso del servicio a otros usuarios.
- d) Impedir la prestación del servicio.

B) Sanciones:

1. Pérdida del derecho al servicio durante un día.

Las infracciones leves se sancionarán con la pérdida del derecho al servicio el día en el que se produzca la infracción.

2. Pérdida de la condición de usuario.

Las infracciones graves se castigarán con la pérdida de la condición de usuario.

Artículo 24. Procedimiento

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

La pérdida de la condición de usuario no podrá acordarse sin la previa tramitación de expediente contradictorio.

Las fases de dicho procedimiento serán las siguientes:

1. Apertura mediante decreto del Sr. Alcalde.
2. Puesta de manifiesto del expediente para alegaciones, y en su caso proposición de prueba, por parte del usuario por plazo de tres días.
3. Práctica de prueba, en caso de haberse propuesto, por periodo de 3 días.
4. Conclusiones (sólo en caso de que se haya practicado prueba), por plazo de tres días.
5. Resolución.

La resolución será recurrible en los términos establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

El procedimiento se tramitará con la mayor celeridad posible debiendo resolverse en el plazo máximo de 15 días.

Capítulo V

Régimen de valoración de la calidad del servicio

Artículo 25. Quejas y reclamaciones

Las quejas y reclamaciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Una copia de las quejas/reclamaciones presentadas se remitirá diariamente a los empleados públicos encargados de la gestión administrativa del servicio, los cuales, previa realización de las actuaciones que consideren oportunas, deberán proponer a la Sra. Alcaldesa la adopción de las medidas procedentes o el archivo de la queja.

La queja se resolverá mediante Providencia de Alcaldía.

La resolución de la queja se notificará en todo caso al reclamante y a la empresa adjudicataria del servicio de comedor si afecta a directamente a la realización de este servicio.

Las quejas deberán resolverse en el plazo máximo de diez días.

Artículo 26. Valoración de la calidad del servicio

A fin de hacer posible una adecuada valoración del servicio se establecen las siguientes medidas:

1. Existencia de un buzón virtual de sugerencias donde los representantes de los usuarios podrán plantear las medidas que consideren oportunas de cara a la mejora del servicio.
2. Realización de una encuesta anual de satisfacción entre los representantes de los usuarios durante la última semana de prestación del servicio.

Una vez finalizado el periodo anual de prestación del servicio los datos recabados en virtud de las actuaciones previstas en los puntos anteriores se remitirán a los empleados públicos encargados de la gestión administrativa del servicio para que puedan proponer las modificaciones en el sistema que consideren oportunas de cara a la próxima anualidad.

Sin perjuicio de lo anterior la Sra. Alcaldesa, con respecto a lo dispuesto en la presente ordenanza, podrá adoptar las medidas que considere oportunas durante la prestación del servicio a fin de solucionar las deficiencias o incumplimientos observados.

Disposición Adicional Primera. Tramitación del procedimiento de selección de usuarios en el año 2021

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

En el supuesto de que la presente modificación de la ordenanza no entrara en vigor antes del 15 de mayo y a fin de hacer posible la prestación del servicio durante las fechas previstas en la presente ordenanza, se establece, con carácter excepcional para el año 2021, el siguiente procedimiento de selección de usuarios:

1. La selección de los usuarios del servicio de comedor social municipal para el año 2021, se realizará por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 17 de la presente Ordenanza con las siguientes modificaciones.

A) El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días.

B) Las solicitudes admitidas a trámite serán objeto de una doble actuación:

- Se remitirán, previa realización de las actuaciones previstas en el artículo 11, a los servicios sociales a los efectos previstos en el artículo 14.

- Simultáneamente a lo anterior se procederá a su valoración.

C) Una vez realizada la valoración y recibidos los informes de los Servicios Sociales Comunitarios se elaborará una relación valorada de solicitudes de carácter provisional, la cual será aprobada mediante Decreto de la Alcaldía.

En dicho decreto se adjudicarán, igualmente con carácter provisional, las plazas vacantes a los que hubieran obtenido una mayor puntuación.

El decreto previsto en el presente apartado se publicará en la página web municipal y en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los trámites previstos en el presente apartado deberán realizarse el mismo día en que se complete la documentación necesaria para ello (valoración de las solicitudes e informe de los Servicios Sociales comunitarios).

El servicio de comedor podrá prestarse desde el día siguiente a la publicación del Decreto a que se refiere el apartado anterior, siendo de aplicación lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 17.

Disposición Adicional Segunda. Cómputo de plazos

Los plazos establecidos por días en esta ordenanza se entenderán referidos a días naturales, salvo que en la misma se indique expresamente que sólo deben computarse los días hábiles.

No obstante si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Disposición Adicional Tercera. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Aguilar de la Frontera, a de de 2021

ANEXO I.

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LOS SOLICITANTES (PADRE, MADRE, TUTOR, GUARDADOR O PADRES DE ACOGIDA DEL MENOR)

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	

EXPONE

Que la unidad familiar a la que pertenece se encuentra en situación o riesgo de exclusión social.

Que forman parte de su unidad familiar los siguientes menores con edades comprendidas entre los 3 y los 16 años (poner nombre y dos apellidos de los menores):

- 1.- _____ .
- 2.- _____ .
- 3.- _____ .
- 4.- _____ .
- 5.- _____ .

Que como representante de los mismos y en base a la Ordenanza reguladora del servicio de comedor social municipal de Aguilar de la Frontera.

SOLICITA

Que le sea admitida la presente solicitud y previos los trámites pertinentes se asigne a cada uno de los menores de edad antes reseñados una plaza en el comedor social municipal para el año _____ .

Documentación que acompaña:

- Volante de inscripción de empadronamiento histórico familiar o consentimiento expreso para la obtención de los datos de residencia y empadronamiento por parte del Ayuntamiento.
- Fotocopia del DNI de los titulares de la patria potestad, guarda, tutela o acogimiento.
- Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción del nacimiento de los miembros de la unidad familiar, actualmente en vigor.
- Título de familia numerosa expedido por la Junta de Andalucía, actualmente en vigor.

Código seguro de verificación (CSV):



79D4 103C B701 634D 7121

79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

- Certificado histórico de inscripción en el SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que de los últimos 12 meses acredite un periodo igual o superior a 4 meses inscrito como demandante de empleo.
- Declaración de la Renta del último año o Certificado negativo de no estar obligado a realizarla, del conjunto de todos los miembros de la unidad familiar.
- Nóminas, pensiones u otros ingresos percibidos en el ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud del conjunto de todos los miembros de la unidad familiar.
- Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar y autorización de cesión de datos (anexo III).
- Certificado de minusvalía superior a un 33% y/o resolución de Dependencia en alguno de los miembros de la unidad familiar.
- Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador de la separación.
- Documentación acreditativa de que la madre del solicitante es víctima de violencia de género. A estos efectos únicamente se considerará documentación acreditativa de dicha situación la sentencia firme que así lo declare o la orden de alejamiento.
- Certificado bancario acreditativo de la cuantía de las cuotas que viene satisfaciendo en concepto de devolución de préstamo con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual.
- Contrato de arrendamiento de la vivienda habitual liquidado de impuestos.

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

- La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO, para la consulta de sus datos de residencia y empadronamiento a través del sistema informático de este Ayuntamiento.
- NO CONSIENTE, y aporta certificado de empadronamiento.

Aguilar de la Frontera a _____ de _____ de _____.

El Representante de los solicitantes.

ANEXO II:

RENUNCIA A LA CONDICION DE USUARIO

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LOS SOLICITANTES (PADRE, MADRE, TUTOR, GUARDADOR O PADRES DE ACOGIDA DEL MENOR)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

e-mail	Teléfono	

EXPONE

Que el menor _____, cuya representación ostenta, es usuario del servicio de comedor social municipal.

Que de conformidad con el artículo 18.1 de la Ordenanza Reguladora del Servicio:

RENUNCIA A LA CONDICION DE USUARIO DE SU REPRESENTADO.

SE ADJUNTA la documentación acreditativa de dicha condición.

Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de _____.

El Representante del solicitante.

ANEXO III.

DECLARACION RESPONSBLE DE INGRESOS Y AUTORIZACION DE CESION DE DATOS

D./Dña..... con D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones en (calle, avda., plaza,etc.)..... de..... (localidad), a efectos de acreditar, ante el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, los ingresos de la unidad familiar y, según el procedimiento establecido para el acceso al Servicio de Comedor Social Municipal:

DECLARA

PRIMERO.- Que la persona o unidad familiar de convivencia, en el marco de tramitación de su solicitud de acceso al servicio señalado anteriormente, ha obtenido en el año, los ingresos que a continuación se detallan.

Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	DNI	Ingresos (1)

Código seguro de verificación (CSV):  79D4103CB701634D7121
79D4 103C B701 634D 7121
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
 Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021
 VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

SEGUNDO.- Que la suma de ingresos económicos, por todos los conceptos de la persona o la unidad familiar o de convivencia durante el citado año ha sido de euros.

TERCERO.- Al objeto de acreditar lo declarado, los componentes de esta unidad familiar o de convivencia, autorizamos expresamente al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a solicitar de otras administraciones Públicas cuantos datos estén referidos en sus ficheros de datos, incluidos los de identidad y residencia, todo ello conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposición adicional cuarta de la Ley 40/1988, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación.

En a de..... de

EL INTERESADO/A - LOS COMPONENTES DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nombre y Apellidos	Firma

Código seguro de verificación (CSV):  79D4103CB701634D7121
79D4 103C B701 634D 7121
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
 Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021
 VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

(1) Ingresos de pensiones, subsidios, rentas e ingresos que por cualquier concepto (incluidos los subsidios de rentas mínimas) perciban o tengan derecho a percibir en el momento de tramitación del expediente que da derecho a la percepción de esta prestación todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Nota: Los arriba firmantes se hacen responsables de la veracidad de los datos declarados, cuyo objeto es la incorporación inmediata a un expediente administrativo e incidirán directamente en la resolución del procedimiento, por lo que en caso de comprobarse que los datos indicados en esta declaración no se corresponden con la realidad, se exigirá la responsabilidad en la que hayan podido incurrir.”

ANEXO IV

TABLA DE FACTORES DE RIESGO SOCIAL Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

FACTOR	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	IDONEIDAD
1. Personas en edad activa de la unidad familiar acrediten inestabilidad laboral. <input type="checkbox"/> MARCAR SI CUMPLE REQUISITO	- Certificado histórico de inscripción SAE .	Que de los últimos 12 meses acredite un periodo igual o superior a 4 meses inscrito como demandante de empleo.
2. No superar los umbrales económicos establecidos en la Ordenanza reguladora en función al número de miembros de la UF. <input type="checkbox"/> MARCAR SI CUMPLE REQUISITO	- Declaración de la Renta ejercicio 2019 o certificado no realizarla. - Nóminas, Pensiones u otros ingresos percibidos en dicho ejercicio. - Declaración responsable de ingresos UF.	Del conjunto de todos los miembros de la UF.
3. Condición de familia numerosa <input type="checkbox"/> MARCAR SI CUMPLE REQUISITO	-Título familia numerosa expedido por la JA. - Libro de Familia.	Que dicho título se encuentre en vigor.
4. Que en la UF haya al menos una persona con discapacidad o valoración dependencia. <input type="checkbox"/> MARCAR SI CUMPLE REQUISITO	-Certificado de minusvalía. -Resolución Dependencia.	Certificado de minusvalía superior a un 33% y/o resolución Dependencia en alguno de los miembros de la UF.
5. Unidad familiar monoparental.	-Sentencia de separación o divorcio.	Aportación de dicha documentación.

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

<input type="checkbox"/> MARCAR SI CUMPLE REQUISITO	-Convenio regulador.	
6. Que la persona solicitante sea Víctima de violencia de género. <input type="checkbox"/> MARCAR SI CUMPLE REQUISITO	-Sentencia acreditativa de dicha condición. -O bien Orden de alejamiento.	Aportación de dicha documentación y vigencia de la misma.
UF: UNIDAD FAMILIAR. JA: JUNTA DE ANDALUCIA		

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.”


La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social para introducir el punto y comienza diciendo que esta ordenanza se ha adaptado a la realidad. La ordenanza del comedor social estaba estructurada para que este servicio se prestara en el comedor del colegio Carmen Romero pero por una cosas u otras siempre se ha venido ejecutando a través del servicio de catering. Debido a las circunstancias sanitarias que no vienen persiguiendo desde que casi entramos en el gobierno pues ahora, más que nunca, el comedor social es conveniente prestarlo en la modalidad del servicio de catering así que la mejor solución es que la ordenanza sea lo más fiel posible a la prestación del servicio entonces por ahora y no se si se va a poder cambiar ese era el objetivo, adaptar esa ordenanza a la realidad.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al portavoz de APD, quien manifiesta que su grupo lo va a votar a favor como no podía ser de otra manera. Evidentemente coincidiendo con lo que acaba de decir la concejala de igualdad siempre hemos estado de acuerdo en todos los temas que ha planteado sociales y vamos a seguir estandolo. En este momento hay que cambiar y hay que adaptarse a las circunstancias y evidentemente lo que no puede faltar es la comida a las personas que se las estamos llevando por lo tanto esta aprobación y cualquier aprobación que venga en este sentido va a ser a favor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede a la portavoz del Partido Popular, quien manifiesta su voto a favor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al portavoz de UPOA quien manifiesta que como no podía ser de otra manera su grupo está totalmente a favor, si ahora se dan las circunstancias que sólo se puede prestar este servicio a través de catering, pues lo tendremos que prestar a través de catering. Ahora mismo, la actualidad es la que manda, no podemos hacer nada. Totalmente de acuerdo cuando sigue la ordenanza del comedor pues como se modificó, que lo que se pretendía dar era una comida al día y de lunes a viernes y conseguimos no solo modificarlo sino que fueran tres comidas diarias de lunes a domingo, entendemos que todos los niños de todas las casas comen de lunes a domingo no sólo de lunes a viernes. Si ahora la realidad, nos obliga a ello pues así lo tenemos que prestar pero hay que garantizar que estos niños reciban sus tres comidas diarias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al portavoz del Partido Socialista quien manifiesta que como no puede ser de otra manera, y cree que es un sentir unánime de todos, de toda la corporación, el voto del partido socialista va a ser a favor. Lo que si sentimos y creemos que es un sentimiento de todos es que en pleno siglo XXI todavía estamos hablando en países que se llaman desarrollados en que haya niños que no consigan esa comida o esa necesidad mínima de tres comidas al día de lunes a domingo, de domingo a lunes. Sabemos que estamos pasando por una crisis sanitaria social y económica y está ayudando aún más a que esta crisis

Código seguro de verificación (CSV):  79D4103CB701634D7121

79D4 103C B701 634D 7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

se cebe con los más necesitados por eso desde este ayuntamiento y desde este grupo municipal le tiendo la mano y le digo que todo lo que venga en este sentido tienen nuestro voto a favor para que esto ojalá lo antes posible se acabara y que no tuviéramos que votar nada más que esta ordenanza no fuera necesaria. Nuestro voto va a ser a favor.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la portavoz de Izquierda Unida , dando el voto a favor.

La Sra. Alcaldesa pregunta si es necesaria una segunda vuelta. No es necesaria una segunda vuelta y por tanto se pasa a la votación nominal.

Toma la palabra la Sra. Secretaria y antes de comenzar la votación quiere comentar que hay tres concejales que no aparecen en pantalla, y por tanto los tendrá que dar como ausentes en la votación, quienes recuperan la conexión antes de dar comienzo a la misma . La Sra. Secretaria procede, acto seguido a efectuar la votación nominal, con el siguiente resultado:

Mateo Urbano Cosano. Voto a favor.
Ascensión Pérez Paniagua. Voto a favor.
Miguel Pérez García. Voto a favor.
Gema Luque Guerrero. Voto a favor.
Antonio Prieto Reina. Voto a favor.
Ana Belén Caballero Suárez: Voto a favor.
Juan Delgado Alberca: Voto a favor
José María Campos Carmona: Voto a favor
María Josefa Ortiz Prieto: Voto a favor
Antonio Maestre Ballesteros: Voto a favor
María del Carmen Zurera Maestre: Voto a favor
Manuel Olmo Prieto: Voto a favor
Josefa Avilés Luque: Voto a favor
Antonio Cosano Cabello: Voto a favor
Francisca Herrador Cosano: Voto a favor
Carmen Flores Jiménez: Voto a favor

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la propuesta antes transcrita quedó aprobada por UNANIMIDAD de los/as Concejales/as asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; tres (3) concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal de UPOA; un (1) Concej/a del Grupo Político PP; y un (1) Concej/a del Grupo Político APD.

6. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CÁTEDRA ANA MARÍA DE SOTO Y ALHAMA (GEX 2020/3181).

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2021, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CÁTEDRA ANA MARÍA DE SOTO Y ALHAMA

29

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

Según el artículo 4 de los Estatutos “El Consejo Directivo estará compuesto por los siguientes miembros:

- *Presidencia: La persona que ostente la alcaldía presidencia del Iltr. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.*
- *Vicepresidencia 1ª: La persona que ostente la concejalía de Cultura del Iltr. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.*
- *Vicepresidencia 2ª: La persona que ostente la concejalía de Igualdad del Iltr. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.*
- *Vocal de Honor: Se concederá tal distinción al/la militar aguilarense que alcance el generalato.*
- *Vocales:*
 - *Una vocalía designada por cada grupo político con representación en la corporación municipal de Aguilar de la Frontera.*
 - *Cuatro vocalías designadas por la persona que ostente la alcaldía/presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de entre las cuales, al menos una de ellas deberá estar en posesión de la licenciatura o grado en Geografía e Historia, Historia o Humanidades.*
 - *Una vocalía designada por la Subdelegación de Defensa en Córdoba.*
 - *Una vocalía designada por la Universidad de Córdoba.*
 - *Una vocalía designada por la Real Academia de Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.*
 - *D. Antonio Hierro Prieto, especialista en Historia Naval y en la biografía de Ana María de Soto y Alhama.*
 - *Un/a Cronista Oficial de Aguilar de la Frontera.*
- *Secretaría: El funcionario o funcionaria del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que se designe por la Alcaldía-Presidencia”.*

Tras haberse puesto en contacto con las instituciones y personas arriba indicadas, el Consejo Directivo de la Cátedra Ana María de Soto y Alhama quedaría compuesto por:

- **Presidencia: Dª Carmen Flores Jiménez**, alcaldesa-presidenta del Iltr. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- **Vicepresidencia 1ª: D. Antonio Cosano Cabello**, concejal de Cultura del Iltr. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- **Vicepresidencia 2ª: Dª Carmen Zurera Maestre**, concejala de Igualdad del Iltr. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- **Vocal de Honor: Vacante.**
- **Vocales:**
 - Una vocalía designada por cada grupo político con representación en la corporación municipal de Aguilar de la Frontera: Por Izquierda Unida, **D. Antonio Maestre Ballesteros**; por el PSOE, **Dª Gema María Luque Guerrero**; por UPOA, **D. Miguel Pérez García**; por el PP, **Dª Ascensión Pérez Paniagua** y por APD, **D. Mateo Urbano Cosano**.
 - Cuatro vocalías designadas por la persona que ostente la alcaldía/presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de entre las cuales, al menos una de ellas deberá estar en posesión de la licenciatura o grado en Geografía e Historia, Historia o Humanidades: **D. Bernardo Claros Pérez, Dª María Teresa Postigo Ávila, D. Luis Cabello Pérez y Dª Nuria Salés Aguilar**.
 - Una vocalía designada por la Subdelegación de Defensa en Córdoba: **Comandante D. Alberto José Gimeno Sola**.
 - Una vocalía designada por la Universidad de Córdoba: **D. Enrique Soria Mesa**.



- Una vocalía designada por la Real Academia: **D. Antonio Cruz Casado**.
 - **D. Antonio Hierro Prieto**, especialista en Historia Naval y en la biografía de Ana María de Soto y Alhama.
 - Un/a Cronista Oficial de Aguilar de la Frontera: **Don Diego Igeño Luque**.
- Secretaria: El funcionario o funcionaria del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que se designe por la Alcaldía-Presidencia: **D^a Natividad García Doblás**.

No obstante, tal y como recoge el artículo 15: *“El nombramiento de los/las miembros de la Cátedra Ana María de Soto y Alhama corresponde al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Los/las integrantes correspondientes a la designación municipal finalizarán su actuación con ocasión de la finalización del mandato de la Corporación que los designó”*.

Al efecto del mencionado nombramiento plenario, se confecciona el presente documento.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Cultura quien comienza diciendo que como todos conocen la ultima vez que se llevo este tema a Pleno se notificó a los diferentes partidos políticos que había que hacer un nombramiento ya que los estatutos después de pasar por su aprobación inicial tuvieron un periodo de información publica, y tal y como señala el artículo 15, pues le corresponde al pleno el nombramiento de esos cargos directivos. Ya se informó a los diferentes partidos y a las diferentes personas que componen ese consejo directivo, se han recibido todas las respuesta, se ha informado a todos de esa composición. De hecho la documentación que llegaba para este pleno en la página 100 si no me equivoco ya viene toda la información referente al tema y simplemente es la aprobación por parte de este Pleno de esa composición.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al portavoz de APD que manifiesta que simplemente decir que su grupo se alegra de que se vayan dando los pasos para finalizar y empezar a funcionar con todo bien. Y su grupo lo va a votar a favor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede a la portavoz del Partido Popular quien manifiesta que el voto de su grupo va a ser a favor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al portavoz de UPOA quien manifiesta que su grupo se va a abstener por el motivo de que el grupo de Izquierda Unida ha elegido los componentes de esta cátedra y por tanto no tiene sentido que nuestro grupo se posicione, porque hay gente que yo no conozco ni siquiera. Entonces nuestro grupo se abstiene aunque de todas maneras va a salir adelante y felicitar a cultura por el trabajo que esta haciendo con esta cátedra.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al portavoz del Partido Socialista quien manifiesta que su grupo se enorgullece de formar parte de este proyecto sobre la cátedra de Ana María de Soto y Alhama como la primera mujer que formó parte de la marina española, mujer que rompió los esquemas de la época pero no los estereotipos que regían la vida de ese momento ya que se realizó su trabajo bajo el seudónimo de un varón. Cabe destacar esta valentía de una chica de tan solo 18 años, la cuál abandonó su tierra para cumplir su sueños. Tal determinación y coraje hace que el partido socialista, ya que somos un partido feminista que apoya y respalda a toda actuación que persiga romper el techo de cristal y la desigualdad que tantas mujeres sufrieron antaño y que desgraciadamente aún hoy seguimos sufriendo en muchos ámbitos. Con esta cátedra el partido socialista va a votar a favor porque es necesario recalcar la importancia de la investigación y la divulgación como herramientas para dar a



conocer nuestra cultura. Todo ello para llegar a todos los vecinos y vecinas de Aguilar de la Frontera y en particular a la sociedad en general porque el partido socialista está comprometido y siempre lo hará con la mujer, con el feminismo, con la igualdad real, con el respeto, con la educación porque el partido socialista son las personas. Votaremos a favor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede a la portavoz de Izquierda Unida quien manifiesta que en primer lugar quiere decir que su grupo esta muy contento de que este punto venga a pleno para su aprobación y en segundo lugar felicitar al concejal de cultura y a su área por el gran trabajo que se está llevando a cabo para que esta cátedra siga adelante. Nuestro voto va a ser a favor.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún portavoz quiere hacer una segunda intervención. El concejal de cultura pide la palabra a la Sra. Alcaldesa porque quiere matizar un dato, por lo que comentaba el portavoz de UPOA y es que si tiene alguna duda con el nombramiento de los cargos y a quien corresponde cada uno de ellos con que se lea el artículo número 4 lo tendrá bastante claro.

La Sra. Alcaldesa pregunta ¿alguna intervención más? Toma la palabra el portavoz de UPOA que por alusiones quiere manifestar que no es que dude de la composición, ni no conozca la composición lo que quiere decir es que mi grupo no ha tenido opción a decidir sobre esa composición. Quién ha decido esa composición ha sido su grupo, Izquierda Unida.

Le responde el concejal de cultura y le vuelve a decir que debería de haberse leído el artículo 4 porque hay cargos que dependen o de la presidencia o de la propia institución a la que se le invita a participar en la cátedra. Entonces como comprenderá la decisión de ese cargo no le corresponde a usted.

Tomo la palabra la Sra. Alcaldesa para aclarar que una matiz, lo que se refiere el portavoz de UPOA es que su grupo no ha participado en los estatutos, no lo han votado a favor, querrán decir. Entonces no han participado de que personas van a componer la cátedra. La cátedra se aprobó en pleno, los estatutos hay ahí un número de representantes y quien nombra a esos representantes. Y tal cual se aprobaron así se ha hecho. Por tanto está en su perfecto derecho, el portavoz de UPOA de abstenerse con todo el criterio y todos los argumentos que el quiere exponer. Por lo tanto, yo particularmente respeto totalmente su opinión.

Toma la palabra la portavoz del Partido Socialista que quiere felicitar al concejal de cultura por este proyecto que va a realzar el valor de la mujer.

Toma la palabra, a continuación, la Sra. Secretaria para proceder a la votación nominal:

Mateo Urbano Cosano. Voto a favor.
Ascensión Pérez Paniagua. Voto a favor.
Miguel Pérez García. Abstención.
Gema Luque Guerrero. Voto a favor.
Antonio Prieto Reina. Voto a favor.
Ana Belén Caballero Suárez: Voto a favor.
Juan Delgado Alberca: Voto a favor
José María Campos Carmona: Voto a favor
María Josefa Ortiz Prieto: Voto a favor
Antonio Maestre Ballesteros: Voto a favor
María del Carmen Zurera Maestre: Voto a favor
Manuel Olmo Prieto: Voto a favor
Josefa Avilés Luque: Voto a favor
Antonio Cosano Cabello: Voto a favor



Francisca Herrador Cosano: Voto a favor
Carmen Flores Jiménez: Voto a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por quince (15) votos a favor, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concej/a del Grupo Político PP; un (1) Concej/a del Grupo Político APD y una (1) abstención del Concej/a del Grupo Político Municipal de UPOA.

7. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA EL CESE DE LA ACTIVIDAD DE LA VIVIENDA TUTELADA MUNICIPAL PARA MAYORES EN C/ CARRERA N.º. 48 (GEX 2021/1311).

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2021, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA EL CESE ACTIVIDAD VIVIENDA TUTELADA MUNICIPAL PARA MAYORES CL CARRERA N.º 48.

Vista la memoria justificativa y documentación complementaria anexa del expediente gex en donde se analizan los motivos tanto económicos como organizativos que han llevado a concluir la necesidad de proceder al Cese de Actividad y el Cierre de la vivienda tutelada municipal para mayores de Aguilar de la Frontera, cuya creación inicial se adoptó mediante acuerdo Plenario en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2011.

Considerando los informes que han sido emitidos en el expediente en cumplimiento de las providencias de Alcaldía y teniendo en cuenta, la necesidad de tramitar los diferentes expedientes que se encuentran anudados, para el cese efectivo de la actividad y cierre de la vivienda, conforme al contenido del Informe de Secretaria General n.º 12/2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Tomar en consideración el contenido de la Memoria Justificativa del Cese de Actividades y Cierre de la vivienda tutelada municipal, así como la documentación complementaria anexa, bajo los siguientes trámites:

1.- Someter a información pública la Memoria y documentación anexa por plazo de 30 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos municipal, así como el portal web del Ayuntamiento accesible en la siguiente dirección: <https://aguilardelafrontera.es/> con los efectos de que tanto particulares como Entidades puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

2.-Conceder trámite de audiencia , por plazo de 10 días hábiles, a los actuales usuarios del servicio, a la persona titular del contrato de arrendamiento donde se ubica la vivienda tutelada, a la Administración Autonómica competente, así como, a los trabajadores adscritos al servicio.

3.-Elevar al Pleno el acuerdo del cese definitivo de la actividad una vez realizados los anteriores trámites y, en su caso, resolver las reclamaciones y/o alegaciones que se presenten.

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

V.ºB.º de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la derogación del Reglamento de Régimen Interno de la Vivienda Tutelada para Mayores de Aguilar de la Frontera, así como la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de vivienda municipal para personas mayores, conforme a la siguiente tramitación:

1.-Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

2.-Publicar el acuerdo de aprobación inicial de derogación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y simultáneamente en el portal web del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <https://aguilardelafrontera.es/>. En el caso de ordenanzas fiscales y tratándose de municipios con población superior a 10.000 habitantes, publicación además en un diario de mayor difusión de la provincia.

3.-Concluido el periodo de información pública si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias deberán resolverse éstas, correspondiendo entonces al Pleno la aprobación definitiva. En caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la procedencia de la extinción del contrato de arrendamiento patrimonial sobre la vivienda sita en Cl Carrera, 48 bajo derecha de Aguilar de la Frontera, donde se ubica la vivienda tutelada, a efectos de su cierre, y que con independencia del resto de trámites necesarios, se tiene previsto que cause efectos a 31 de marzo de 2021, conforme los datos ofrecidos en la Memoria.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados en el expediente.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios administrativos de Personal, Tesorería, Intervención y Secretaría a los efectos procedentes.”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Concejala de Igualdad que comienza diciendo que en 2015 se da la autorización de funcionamiento para la vivienda tutelada para mayores de Aguilar de la Frontera, conocida por todos nosotros como el piso tutelado. Se creó para dar respuesta a las personas de la antigua residencia de ancianos que tuvo que cerrar por no cumplir los requisitos exigidos para su funcionamiento. De todas las personas mayores que estaban allí cuatro se quedaron fuera de ocupar una plaza concertada en la nueva residencia que se creó en Aguilar de la Frontera, el motivo fue que no cumplían con el requisito de ser personas dependientes, una vez ubicado en el piso tutelado y con el tiempo dos de ellos tuvieron un deterioro salud y fue necesario buscar el recurso más adecuado a su situación quedando finalmente dos residentes.

Por otra parte el número de trabajadoras ha venido descendiendo, hasta quedar en la actualidad dos de ellas, la directora y un auxiliar. El próximo 5 de mayo se jubila la directora siendo imposible mantener esta vivienda con una sola trabajadora.

Teniendo, también, en consideración que el piso tutelado ha sido siempre deficitario y los residentes continúan con un estado de salud e independencia suficientes para realizar una vida autónoma, el equipo de gobierno toma la decisión del cierre de este recurso que ha cumplido su función mientras ha sido posible. Hay que tener en cuenta que está entre los objetivos políticos de Izquierda Unida la creación de recursos habitacionales para personas mayores autónomas y que se utilizará el mayor presupuesto posible para conseguir este fin, que de cobertura a un mayor número de personas que lo necesitan. Es por esto que se propone al pleno el cierre de la vivienda tutelada.

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD, quien comienza diciendo que su grupo desde que forma parte de la corporación cuando este punto se ha comentado siempre ha dicho que es una barbaridad, un disparate que el ayuntamiento le cueste en torno a 70.000 euros. Ahora, es verdad que se dan las circunstancias como bien decía, de la jubilación de la directora y que se quedan dos usuarios. También es verdad que en la comisión informativa, usted Sra. Alcaldesa, nos informó de que había un acuerdo con estas personas para cambiar de sitio y que se iban a dar todas las circunstancias posibles para que se estuviesen atendiendo en condiciones a ellos. Por lo tanto, nuestro grupo lo único que tiene que decir que vamos a votar a favor y lo vamos a votar a favor, entre otras cuestiones porque hay un informe de secretaría que indica que tanto el cese como el procedimiento es favorable, no lo vamos a entender de otra manera. Lo único que si le vamos a pedir es que en la medida en que usted pueda, usted que está hablando con los sindicatos con el tema de la auxiliar pues que se le dé una respuesta si es posible. Siempre hemos defendido y así lo vamos a manifestar hoy también, entendemos que los trabajadores del Ayuntamiento tiene que tener su oposición y que tiene que haber una igualdad para todos los vecinos y vecinas de Aguilar, en este caso estamos hablando de un auxiliar que lleva ya muchísimos años y que si hay una posibilidad de darle solución se le dé y si no pues que se ajuste a lo que la ley marque.

En este caso nuestro grupo va a votar a favor del cierre, entendiendo entre otras cuestiones que en un futuro se podrán reubicar en otros sitios, me hubiese gustado que hubiesen ido a una residencia municipal de ancianos pública del Ayuntamiento pero si no es posible, en esas viviendas que ha comentado la Concejala.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la portavoz del Partido Popular que comienza diciendo que la concejala de igualdad lo ha explicado de la mejor manera posible que se puede explicar. Este tema se ha puesto ya sobre la mesa en numerosas ocasiones. Desde el 2018 se nos han presentado informes en los que se ponían de manifiesto que este servicio daba pérdidas muy elevadas para el Ayuntamiento y aparte nos encontramos, además, con los temas que ya ha explicado la concejala de igualdad que es la falta de demanda del servicio y aparte la jubilación de la sra. Directora. Por lo que el Partido Popular va a ser a favor de que la vivienda tutelada cese su actividad.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de UPOA que comienza diciendo que en este punto teniendo en cuenta que lo que se trae a pleno es la aprobación inicial, nuestro grupo se va a abstener. Nos vamos a abstener porque tenemos algunas dudas sobre el cese de la actividad, entonces antes de pronunciarnos con un voto positivo o negativo preferimos abstenernos y conforme se vaya desarrollando el expediente y se nos vayan aclarando ciertas dudas, ya matizaremos más nuestro sentir.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del Partido Socialista quien comienza diciendo que se nos trae hoy aquí para que veamos el cese de la actividad de la vivienda tutelada como ya se nos explicado muy bien por la concejala de igualdad debido a las circunstancias que en este momento por falta de usuarios que tan solamente hay dos, porque están solamente hay dos trabajadoras y una de ellas como bien se nos ha explicado, viene en los informes, se jubila ahora en el mes de mayo. Nuestro grupo no tiene nada en contra, lo único que si como otros portavoces han pedido y creo que se le comentó el día de la reunión de la comisión informativa es que se acerque a ese trabajador que queda o que va a quedar colgado con los sindicatos y que se intente reubicar o que se le de la mejor solución dentro de la legalidad.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la portavoz de Izquierda Unida quien comienza diciendo que en el expediente esta todo, como han dicho mis compañeros, bastante claro y bastante completo. Aquí, creo que lo que principal y es muy importante es que los usuarios son personas autónomas, por tanto estamos a favor del cese.



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pregunta si hay necesidad de un segundo turno de intervenciones. El portavoz de UPOA quiere hacer una pregunta a la concejala de igualdad y es que cuando habla de recursos habitacionales a personas autónomas ¿se refiere a una residencia municipal de ancianos?

Toma la palabra la concejala de igualdad para contestar al portavoz de UPOA y le responde que se buscará la fórmula más idónea para ese recurso habitacional. Ahora mismo tampoco podemos aclarar muy bien en que se va a convertir eso pero se buscará la fórmula.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Secretaria para que proceda a la votación nominal:

Mateo Urbano Cosano. Voto a favor.
Ascensión Pérez Paniagua. Voto a favor.
Miguel Pérez García. Abstención.
Gema Luque Guerrero. Voto a favor.
Antonio Prieto Reina. Voto a favor.
Ana Belén Caballero Suárez: Voto a favor.
Juan Delgado Alberca: Voto a favor
José María Campos Carmona: Voto a favor
María Josefa Ortiz Prieto: Voto a favor
Antonio Maestre Ballesteros: Voto a favor
María del Carmen Zurera Maestre: Voto a favor
Manuel Olmo Prieto: Voto a favor
Josefa Avilés Luque: Voto a favor
Antonio Cosano Cabello: Voto a favor
Francisca Herrador Cosano: Voto a favor
Carmen Flores Jiménez: Voto a favor

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por quince (15) votos a favor, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concej/a del Grupo Político PP; un (1) Concej/a del Grupo Político APD y una (1) abstención del Concej/a del Grupo Político Municipal de UPOA.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

8. MOCIONES.

No se presentaron.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD y comienza preguntando por las preguntas que ya hizo anteriormente, en otros plenos, sobre la situación de las casas en ruinas de la Calle La Mata y Casas Viejas. En Casa Viejas se había iniciado un expediente y en la Calle La Mata me contestó que no tenían conocimiento de la reclamación. Me imagino que ya lo habrán visto ¿en que situación se encuentra?.

En relación a la pregunta que le hice en el pleno del día 07 de enero de 2021 sobre la limpieza del colegio de la Calle Ancha, la zona ajardinada, la arboleda y demás. El concejal de obras

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

me contesto que existía una cesión de uso de tres asociaciones que el entendía que la limpieza de los usos comunes correspondían a las asociaciones y posteriormente hemos visto como los han limpiado los operarios municipales y quería saber el cambio de criterios ¿Por qué se ha hecho así contrario a la respuesta que me dio en el pleno?

Me piden los vecinos de la zona del bar Quijote que se estudie la posibilidad de colocar un contenedor al menos para el plástico ya que los que tienen están o muy arriba o muy abajo y le está costando a las personas mayores mucho trabajo ir a depositarlo. Si es posible, pues que lo tengan en cuenta.

Por otro lado, me revindican vecinos que transitan por el Camino de la Matajuana y de la Hormigosa que hay colchones, sofás, hay elementos que es por una falta de civismo de quien los tira y no del ayuntamiento pero que si tiene una mala sensación en esos caminos, las cunetas y les pediría que el ayuntamiento pasara un día con el camión y recogerlos y por lo menos quitarlo de la vista y de lo mal que esta en esas cunetas.

En cuanto a la colocación del césped artificial en el campo de fútbol se adjudicó en diciembre la colocación, tenía un plazo de ejecución de dos meses, estamos en marzo, han pasado tres meses y no sabemos el porque no se han colocado aún y me gustaría que me dijera si ese plazo al haber pasado hay que hacer otro tipo de actuación o todavía está dentro de plazo. En principio, lo que habíamos visto es que tenía dos meses y ya han pasado esos dos meses.

El 23 de abril de 2019 se concedió una subvención al ayuntamiento por importe de 12.539 euros para el plan provincial de eliminación de barreras arquitectónicas, la adecuación del pavimento acceso a los vestuario del polideportivo y en la documentación justificativa presentada por el ayuntamiento existe una desviación entre el coste del presupuesto ejecutado de subvención de 1.894 euros que ha tenido que devolver el ayuntamiento a diputación, quería saber el motivo y por qué que ha dado estas circunstancias.

Me piden que le comente la necesidad urgente que hay de tapar sobre todo los agujeros que se encuentran en la vía pública entre la Calle Alonso de Aguilar sobre todo entre las dos glorietas y también entre la parte del campo de fútbol viejo antiguo hasta la glorieta de Torrent. Entiendo que es tema de pavimentación y no sé si hay previsto algún proyecto para tal fin o como está.

Para terminar, quería hacerle un ruego a la Sra. Alcaldesa y es que haga un llamamiento o haga una rueda de prensa o haga lo que usted entienda oportuno para llamar al a sensibilización de los vecinos en estos días, estamos viendo, ayer precisamente, vimos como la gente tiene muchas ganas, todos tenemos muchas ganas de estar en la calle pero la verdad es que da una sensación de que vamos a volver a dar un paso atrás que no deberíamos. Lo único que le pido, que usted con la responsabilidad que tiene pues que pueda hacer un llamamiento o bien a través de un bando que yo creo que no sería lo adecuado o bien, si usted lo tiene a bien, que le dé una convocatoria con los medios y pida esa responsabilidad aunque es parte de cada uno pero por lo menos que desde la institución en estos días, yo he echado en falta por lo menos eso, sobre todo por que la salud es la que esta en juego y los pasos que hemos dado, que hemos visto como hoy han bajado los contagios considerablemente en Aguilar que no vuelvan a subir dentro de una semana.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al concejal de obras, y comienza respondiendo al tema de las casas que se habían denunciado que pudiera existir suciedad o cuestiones de estas características, decirle que como bien sabe usted, desde el ayuntamiento se han abierto sendos expedientes y se están tramitando. Es una cuestión que por desgracia no se puede resolver con la urgencia o la celeridad que quisiésemos porque estamos actuando en dos propiedades privadas y por lo tanto en principio no tenemos esa capacidad de resolverlo, tendremos que



abrir un expediente, tramitarlo, eso lleva su tiempo y además si esa situación no supone un riesgo para la salubridad o un riesgo físico para personas que transiten por zonas lindantes a las casas prácticamente el ayuntamiento poco puede hacer. Nada más que insistir que seguimos insistiendo porque en la mayoría de las ocasiones son problemas entre propiedades privadas, situaciones que se dan entre dos propiedades privadas.

Interrumpe el portavoz de APD para decirle al concejal de obras que hay problemas de salubridad y el concejal de obras le contesta que el problema de salubridad no lo califico yo ni el ayuntamiento tiene que haber un expediente y sanidad previamente tiene que decir que existe ese problema de seguridad. Como digo son expedientes que se hacen con toda la celeridad que se puede pero que necesitan y requieren de tiempo porque en principio en la mayoría de las veces hay que contactar con vecinos que no son de la localidad y que suponen realmente un problema el poder contactar con ellos.

En cuanto al tema de la Calle Ancha, no hay un cambio de criterio ninguno, obviamente la actuación que se ha llevado a cabo en el edificio que es propiedad de este ayuntamiento que ha sido el podado de la arboleda y la zona ajardinada que había, en principio es una actividad que casi siempre ha hecho el ayuntamiento lo que no hace el ayuntamiento es la limpieza interior del espacio que tiene cedido la asociación como tal pero los aledaños como la Calle Ancha, el antiguo Centro de Salud y demás, pues se está haciendo las reparaciones y conservación, que las hace el ayuntamiento.

En cuanto al tema del Camino Matajuana y Camino Hormigosa, de la suciedad que produce, sobre todo la dejadez o el arrojado de elemento por parte de los vecinos, decirle que no paramos de trabajar en ese sentido, hay cuadrilla que temporalmente, periódicamente va recogiendo esos elementos ya que la empresa que lo hace a nivel de casco urbano no la podemos mandar a los espacios fuera del casco urbano. Ya digo, que desde el ayuntamiento con cierto periodicidad se monta un servicio y con los propios recursos del ayuntamiento estamos actuando en espacios bastante degradados por desgracia como consecuencia del arrojado de elementos. El próximo día pasaremos por esos dos espacios que usted me comenta.

En cuanto al tema de la devolución de la subvención que me plantea de los mil y pico euros de la subvención de accesibilidad decirle que le daré esa información cuando consulte con el técnico correspondiente.

Y en cuanto al tema de los agujeros que hay en las calles, sobre todo las que están de alquitrán decirle que como ya bien informamos en la reunión que tuvimos para hablar de los proyectos que se iban a meter en el plan de remanentes, uno de esos proyectos es precisamente un plan de arreglo de las calles de nuestro pueblo y se va a actuar principalmente en esas zonas donde la calzada tiene un asfaltado de alquitrán.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al concejal de medio ambiente para se pronuncie sobre la cuestión planteada sobre el contenedor de plástico y contesta diciendo que se estudiará y que se desplazará a la zona. El concejal de medio ambiente pregunta al portavoz de APD ¿ha especificado que se trata de un contenedor de envases?

Interviene el portavoz de APD y le contesta que de envases porque sabemos que los contenedores de residuos son soterrados. Los vecinos reivindican los dos pero sobre todo el de plásticos al menos que tuvieran uno porque sabemos que hay posibilidad.

Toma la palabra el concejal de medio ambiente y le dice que ya se verá el tema, pues como hay un flujo continuo de comunicación con Epemasa que ante cualquier requerimiento actúan de manera rápida y eficaz, pues se lo trasladamos y vemos como podemos dar una solución.



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al concejal de deportes para contestar sobre el tema de la colocación del césped artificial en el campo de fútbol. Como usted bien ha dicho el día 29 de diciembre se adjudica a una empresa que es Limonta pero como dice el pliego que hay 15 días hábiles para darle traslado a las demás empresas participantes por si tienen alguna cosa que manifestar o impugnar esta adjudicación. Efectivamente, unas de las empresas ha impugnado la adjudicación con lo que a últimos de enero se remite el expediente al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales en Sevilla, de ha enviado la documentación que nos han requerido desde Sevilla y estamos a la espera de que se resuelva lo más pronto posible.

Toma la palabra la Sra Alcaldesa y contesta al llamamiento que el portavoz de APD le hacía personalmente sobre la concienciación y dice que nunca es mal año por mucho trigo así que seguiremos abundando en la concienciación. Aprovecho este momento para que las personas que nos estén viendo de que debemos de tener esa responsabilidad ciudadana de cara a no aumentar los casos de covid en Aguilar. Es verdad que todos estamos deseosos de divertirnos un poco, de salir a la calle y de darle vida a nuestros comercios y a nuestros bares, con cautela y sobre todo cumpliendo las normas. La policía está teniendo especial cuidado, están reforzando turnos y la guardia civil también esta participando. Aun así tenemos que hacer un llamamiento a las personas más jóvenes porque son los que están más deseosos de estar en grupo y de tener algo de vida social. Seguiremos abundando.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la portavoz del Partido Popular que comienza diciendo que lo del césped del campo de fútbol le ha quedado claro y da las gracias al concejal de deportes por la explicación.

En relación a las gestiones de la falta de aparcamientos que os comenté en el anterior pleno del Camino Ancho preguntar si hay alguna negociación o alguna gestión más al respecto.

También quería saber, ya se lo manifesté a usted Sra. Alcaldesa por whatsapp, y quiero volver a incidir en este tema, no se si están desinfectando o no los parques y jardines municipales que ya están abiertos y completamente llenos. Le informe de la suciedad que había en el parque rojo, por lo que le pediría que ahora que está viendo una gran afluencia de niños, todas las tardes, si hay una partida del plan de empleo local que esté dedicada a desinfección y demás a ver si podíamos apoyar esa desinfección a los parques y jardines porque también tengo anotado aquí la sensibilización que usted ha manifestado a las personas porque se aproxima una cuarta ola, que ya tenemos pueblos como es el caso de Doña Mencia donde hay un montón de casos por cada 100.000 habitantes y ojala Aguilar no llegue a esa situación. Debemos de ser conscientes de que se aproximan tiempos como los que hemos vivido antes.

En el anterior pleno también le pedí que, sabíamos que se había actuado en el Colegio Carmen Romero, nos informarán de la cuantía que se había invertido y el resto que se había invertido en el total de colegios en el año 2020. Hasta hoy, no se me ha informado, si me puede informar ahora o sino por escrito.

Le pediría que si de cara al verano tienen alguna tipo actividad, tanto de juventud como en feria o alguna alternativa pues que se reúnan y nos lo comenten cuando puedan, no tiene porque ser ahora.

Se nos ha informado que se está construyendo una mezquita en Aguilar de la Frontera, no sabemos si tiene proyecto aprobado y por tanto queremos información sobre el mismo, si ya tiene licencia de obras, si los terrenos sobre los que se ubican tiene cualificación necesaria para el uso donde se va a destinar, quien promueve y financia este proyecto, si es una persona



física o una entidad jurídica y si el ayuntamiento colabora, de alguna manera, directa o indirectamente con este tipo de financiación del proyecto.

Se nos ha informado, también, que el expediente de la obra de la antigua cooperativa Jesús Nazareno está completamente terminado, pendiente de aprobación en pleno y no sabemos por qué aun no se ha aprobado, si hay algún problema por el que no haya venido a este pleno.

En cuanto al contenedor del Bar Quijote, ya lo ha dicho el portavoz de APDE.

El tema de la suciedad de las calles que también se ha comentado, se vio en el anterior pleno y que sigue en las mismas circunstancias, por lo menos por estas zonas.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y comienza respondiendo a la pregunta relacionada con la obra de la R17, que es a la que se refiere de la cooperativa, está para la aprobación definitiva, a falta de que los propietarios son los que tienen que presentar un documento que falta y cuando lo presenten, rápidamente vendrá a pleno y ojalá sea el próximo. Es muy poco lo que tenían que aportar, estamos pendientes de ello.

Respecto a la construcción de la mezquita, tomo nota, me informará si tiene o no tiene licencia y desde luego el ayuntamiento no participa en ninguna construcción privada, eso sí téngalo claro. En cuanto en que situación se encuentra, me tengo que informar.

En cuanto a las actividades realizadas por el área de juventud y turismo o de otras áreas que estáis interesados, sabéis que no es la primera vez que los concejales se reúnen con quien lo haya pedido para informarle sobre la programación de cara al verano o a cualquier momento.

En cuanto a la inversión en colegios en el año 2020, se refiere a obras de conservación que haya intervenido el ayuntamiento, le pasamos nota a la concejala de educación porque no si tendrá esa información en este momento y si no la tiene para que tome nota de ello.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al concejal de obras para que conteste sobre las preguntas relacionadas con su área. En cuanto al tema del aparcamiento del Barrio Bajo ya le comunique en el pleno pasado que por el equipo de gobierno se había tomado la iniciativa de valorar junto al club ciclista tortuga de Aguilar de la Frontera la posibilidad de ubicar en un sitio distinto lo que va a ser las pistas de la escuela de ciclismo que lleve a cabo este club.

Debido sobre todo a los condicionantes que habían surgido en el proyecto del parque del cementerio viejo con la aparición de restos arqueológicos tan importantes que parece ser que hemos encontrado. Hemos mantenido esa reunión con el club y han visto in situ la situación en la que se encuentra esta zona y obviamente han valorado junto a nosotros el terreno donde se iban a ubicar esas pistas se ha reducido considerablemente por el condicionante de los restos arqueológicos y que veían con buen criterio ubicar esa pista en un espacio más amplio que en este caso podría ser el futuro parque forestal del castillo en el que se está trabajando y en lugar que ellos mismos venían demandando durante años y que era el sitio idóneo donde se podía ubicar este tipo de instalaciones deportivas para ellos. Por lo tanto, una vez que se libere al cementerio viejo de ese parque, obviamente la intención que tenemos es habilitarlo como zona de aparcamiento para esa zona del Barrio Bajo.

Con respecto a los parques infantiles de los espacios ajardinados de nuestro pueblo, decir que los que se han abierto se han vuelto a montar el servicio de desinfección tal y como se venía prestando anteriormente.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y cede la palabra al portavoz de UPOA y comienza diciendo que va a exponer un poco en antecedentes, el polígono llamado del cebollito por encima de la

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

Cooperativa Jesús Nazareno y en frente a Hormigones de Aguilar, ¿no se si os situáis donde es? Hay ubicado un importante sector de tejidos productivos de Aguilar, este polígono cuenta con una empresa de ferralla, dos aluminio, tres de pavimentos, 37 naves de feriantes, 3 de camioneros, 1 de muebles, 2 en alquiler, 4 de construcción, 1 de extintores, 2 de aceitunas y además da salida a dos cooperativas, 6 empresas agrícolas, una nave logística de mercadona, 2 empresas de electricidad, 3 herrerías, 3 fábricas de muebles, un almacén de venta al por mayor, en fin todas estas empresas entre otras, se dan contradicciones legales fruto de un desbarajuste urbanístico de los diferentes equipos de gobierno, tanto de Izquierda Unida como del PSOE como cuando ha gobernado Izquierda Unida con el PSOE, por ejemplo tienen alcantarillado pero no tiene agua, no tienen farolas públicas, ellos son los que desde sus propiedades han sacado las farolas y pagan ellos de su bolsillo a pesar de que si pagan impuestos como el IBI. En fin, las calles están prácticamente intransitables, no hay ni una sola señal de tráfico, ni si quiera al salir o entrar en ese polígono, solo hay un contenedor de basura para todo el polígono, es decir, un enredo de servicios que se prestan a medias o en un porcentaje muy bajo, otros servicios no se prestan y es un polígono dejado de la mano de Dios, en diferentes legislaturas. Por eso le queremos preguntar si han tomado o piensan tomar medidas para dar servicio al polígono que lleva construido dos década y que ya desemboca en una calle de Aguilar y no en una carretera al haber recepcionado el Ayuntamiento este tramo de carretera.

Otra cuestión, es que la Junta de Andalucía ha aumentado el precio hora de la ayuda a domicilio de 13 euros a 14,60 euros y consideramos que esta subida debería de repercutir en los salarios de las trabajadoras y en derechos sociales, en un mejor servicio que se le presta a los usuarios y no solo en beneficios empresariales, por eso le instamos a que tome las medidas necesarias u oportunas que considere para que esto pueda repercutir positivamente en las trabajadoras.

Por otro lado, la fuente de la Calle Ancha, tuvimos una reunión hace cinco o seis meses con el concejal de obras, nos dijo que estaban buscando un extractor supino, no sabemos si esa es la solución, lo que si sabemos es que hace ya bastantes meses de esa reunión y la fuente sigue sin agua, no sabemos si es que hay un problema mayor o lo que esta pasando con ésto, pero la fuente sigue sin tener agua.

Por otra parte le rogamos a la Sra. Alcaldesa que tome todas las medidas oportunas con el fin de apaciguar o frenar o controlar la estampida de personas, nuestros hijos en la calle con respecto al covid. Tenemos todos muchas ganas de salir pero tenemos que hacerlo de manera ordenada y como marca la ley. Que se tomen las medidas oportunas con el fin de evitar aglomeraciones y que tengamos que lamentar en la próxima semana una subida de casos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a dar a respuesta sobre que pensamos hacer con el tema de todos los polígonos y zonas ilegales que hay en Aguilar, entre ellos el polígono del cebollito, como todos lo conocemos. Nuestro equipo encantado, desde el ayuntamiento, desde el área de urbanismo de poder legalizar o colaborar con la legalización de todos estos sectores, el tema es que la voluntad tiene que ser de los propios implicados que son los que tienen allí toda esa relación que usted ha hecho de fábricas, de personas que tienen allí su nave y así que instarle a que cuando quieran se pasen por el ayuntamiento tendrán una reunión, una o diez mil reuniones, las que hagan falta para poner sobre la mesa lo que es necesario para legalizar ese tipo de sectores, ese tipo de urbanizaciones que hay. Una vez que estas cosas se consolidan, queremos, todos, tener los servicios agua, luz pero usted sabe perfectamente que el ayuntamiento tiene prohibido terminantemente poner ningún servicio en suelos que no son legalmente urbanizables, no están desarrollados urbanísticamente. Así que todo es posible con la voluntad de los afectados y de los implicados en este tema, que se pasen por el ayuntamiento, usted se lo puede comunicar, no es la primera vez que tenemos contacto para que solucionemos este problema entre todos.

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021

Interrumpe el portavoz de UPOA para decir que esta totalmente de acuerdo con la Sra. Alcaldesa y que hay que tener voluntad por ambas partes pero usted sabe perfectamente que allí no es que no haya servicios por ser una zona entre comillas irregular sino que algunos servicios se prestan y otros no. Se quejan mayormente de eso. Yo le voy a transmitir a ellos su respuesta.

La Sra. Alcaldesa quiere aclarar que los servicios que tienen no se ni como están y como han llegado a tenerlos pero pienso que algo positivo tienen. Una cosa es la voluntad, lo que uno quisiera y es que todas estas personas que tienen negocios y viviendas tuviesen los servicios mínimos para tener una mínima calidad en esas instalaciones pero que aun que tengamos la voluntad de poner una farola ya sabéis todos que no podemos, tenemos incluso farolas dentro de los almacenes del ayuntamiento pero no podemos coger esa farola y ponerla en un sitio que esté desarrollado ilegalmente. Ahí esta eso y nuestra voluntad es intentar arreglarlo.

Por otra parte estábamos hablando de la subida que ha hecho la Junta de Andalucía a 14,60 del precio/hora de la ayuda a domicilio. Esto tiene un procedimiento administrativo y es que las empresas que ahora mismo están dando el servicio, que tienen un contrato con una cantidad determinada y en su pliego no aparece una subida que se pueda aplicar directamente cuando la Junta de Andalucía lo hace, pues no se puede aplicar esa subida. En el ayuntamiento estamos ahora mismo licitando, estamos pendientes creo que hoy o mañana se reunía la mesa para ver a a quien se adjudica, se adjudicaría con el precio que se licitó esa empresa ¿que puede ocurrir si desiste esta empresa? Pues tendríamos que pasar a hacer otro pliego donde se contemple la 14,60, subida que ha hecho la Junta de Andalucía: Mientras tanto, si no se hace de esa manera no podremos aplicar esa subida y estoy totalmente de acuerdo con usted en que esa subida debe de repercutir en las trabajadoras, al menos en el 50% con respecto a lo que tendría la empresa. Tampoco podemos obligarles, sabéis que hay unos pliegos y a no ser que esto este regulado por la Junta de Andalucía, que es la que nos da esa subida y que diga esta subida se aplica de esta manera, si eso viniese determinado no habría ninguna duda pero el ayuntamiento tiene poca capacidad para decir en que proporción se tiene que adjudicar. Lo que esté en nuestras manos también se hará. Estoy de acuerdo en que debe de repercutir en el bienestar y en la subida del precio/hora de las trabajadoras.

Respecto al tema covid y a la responsabilidad, vuelvo a decir lo mismo, sobre todo un llamamiento a las familias. Es verdad que son nuestros hijos los que, muchas veces, están incumpliendo esas normas y los padres debemos de tener un poquito de vigilancia y de control sobre nuestros hijos e hijas. Indudablemente el ayuntamiento como responsable de mantener el orden público en la calle pondrá de su parte todo lo que pueda, reforzando turnos, colaboración de la guardia civil y el llamamiento a la responsabilidad.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al concejal de obras para que responda a la pregunta sobre la fuente de la Calle Ancha quien manifiesta que ya le comunico en su día con respecto al tema de haber cortado el agua de la fuente pública, era una recomendación sanitaria que se nos hizo cuando empezó la pandemia y estamos en el grado de mayor incidencia de esa pandemia y se ha mantenido hasta el día de hoy. Obviamente estamos viviendo una situación distinta ahora mismo, con la bajada de casos positivos y desde el ayuntamiento ya se ha agenciado la renovación de las aguas de las fuentes, tanto las fuentes de bebida como las fuentes ornamentales. Decirle que como habrá comprobado, si ha pasado por allí, las fuentes se están terminando de pintar y cuando pasen varios días que hay que darle de secado a la pintura, volverán a tener agua las fuentes.

Interviene el portavoz de UPOA y dice que lo que su grupo tenía entendido es que esa recomendación era con respecto a las fuentes de agua potable, de uso público, no con las



ornamentales pero si usted me dice que esa medida afectaba también a las fuentes ornamentales, no hay ningún tipo de problema.

Toma la palabra el concejal de obras para explicarle el por que, hay fuentes, las de beber que tienen un control sanitario que esas son las que se cerraron, hay fuentes que vienen de veneros, hay varias en el casco urbano, que en esas es imposible cortar el agua de la fuente y lo que se hizo, en las que se pueden, quitarle el tapón del pilón para que no se quedase estancada el agua y el pilón estuviese vacío y el agua estuviese corriendo y en las fuentes ornamentales, también suponía un problema porque aunque no se bebiera, algunas veces, algunos vecinos utilizaban el agua del pilón para limpiar cosas y la recomendación era evitar eso, que se pudiera coger el agua de la fuente.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y cede la palabra a la portavoz del Partido Socialista, quien comienza diciendo que para no repetir las preguntas que ya han aportado los compañeros, nos queremos centrar en recordar si se ha dado respuesta, si se está trabajando en la problemática de los vecinos con las cochinitas como ya le formulamos en el pleno anterior.

De igual modo también queremos si se ha comenzado con adecentar el castillo y el anfiteatro, como también os pedimos en el pleno anterior.

Y por último y para ser breve tenemos conocimiento que se está pidiendo colaboración a padres y madres para que aporten ideas para una modificación en el parque rojo. No se si tenéis pensado lo que vais a hacer, me gustaría saber sobre esos planteamientos y si podemos aportar alguna idea, al mismo tiempo enterarnos por vosotros y no hacerlo por otros medios.

En relación al tema de la mezquita, si informan como ha pedido el partido popular por escrito sobre este tema, nos gustaría que también nos lo hiciera llegar.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y comienza respondiendo a la pregunta relacionada con el parque rojo, se ha hablado, como lo puede explicar después la concejala de educación, el contacto que tiene con las AMPAS.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al concejal de obras y comienza diciendo que el parque rojo es un proyecto, que va en las obras del PFEA, que se aprobarán posiblemente dentro de los meses de abril-mayo cuando nos llegue la comunicación y es uno de los proyectos que planteamos en la mesa donde se informo de las propuestas que desde el equipo de gobierno iba a hacer para redactar estos proyectos. Aun no está concluido y por eso no se han presentado, los técnicos están elaborando el proyecto.

Con respecto al pasillo del anfiteatro, si no he entendido mal...

Interrumpe la portavoz del Partido Socialista para aclararle que se refería a la limpieza del castillo y del anfiteatro por lo que la Sra. Alcaldesa cede la palabra al concejal de cultura para que de respuesta a la pregunta y contestando que se realizan intervenciones periódicas y se van haciendo en función de la vegetación conforme va saliendo tanto en la ladera norte como la zona del castillo incluido el anfiteatro. Así que las intervenciones periódicas se siguen haciendo, no hay ningún problema.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al concejal de medio ambiente para que contesta al tema relacionado con las cochinitas que comienza diciendo que efectivamente, estos crustáceos terrestres, son insectos que habitan en sitios húmedos y sombríos que colonizan interiores de casas, sobre todo cuando venimos de unas condiciones ambientales que son húmedas y frescas como es esta primavera pero me gustaría dejar claro que estos insectos no suponen ningún peligro para las personas aunque la colonia sea importante.



Yo hablé con alguno de los vecinos afectados y en esto le tengo que dar las gracias al Sr. Prieto que me puso en contacto con ellos y como ayuntamiento, usted sabe que podemos actuar en la vía pública para atajar este tipo de incidencias y eso fue lo que hicimos, avisamos a una empresa especializada y concretamente quiero recordar que fue lunes 15 de este mes, vinieron los técnicos de la empresa y examinaron la zona, actuaron en base a los criterios que consideraron pues ellos son los expertos. Parece que estos insectos habían colonizado el interior de las viviendas particulares en este caso como ayuntamiento podemos actuar en la vía pública y eso fue lo que hicimos. Si persiste el problema volveremos a actuar de la misma forma.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la concejala de educación para que aclare el tema relacionado con la colaboración de las AMPAS en el parque rojo y comienza diciendo que como dice la portavoz del partido socialista se ha pedido la colaboración a las AMPAS para que aporten ideas porque realmente son sus hijos e hijas, nuestros hijos e hijas los que van a usar y a disfrutar esa parte del parque. Lo que estamos haciendo es pedir ideas y que lo hagan extensivo a todos los padres y madres de los niños de nuestro pueblo y en eso estamos, recogiendo ideas.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para hacer una aclaración, como sabéis el parque rojo ha tenido un handicap por la parte de abajo que da más al instituto como que tiene menos uso y es menos atractiva, la idea era que esa parte de parque hacerla más atractiva y que sea más vivida por la población infantil y por eso la participación de los padres para ver que tipo de juegos serían más convenientes allí.

La Sra. Alcaldesa pregunta si la portavoz de Izquierda Unida tiene algún ruego o pregunta, la portavoz contesta que no.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cuatro minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria General, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

79D4 103C B701 634D 7121



79D4103CB701634D7121

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 5/5/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2021